

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42404

Ejemplar, 50 cts. Anua-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 1942

NUM. 265

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 19 de septiembre de 1942 relativa a la baja definitiva de algunos Porteros de los Ministerios Civiles en situación de excedencia voluntaria.—Página 7364.

Otra de 21 de septiembre de 1942 por la que se declara como «muertos en campaña» a los señores que se indican y comprendidas sus viudas en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 197).—Página 7364.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 21 de septiembre de 1942 por la que se promueve, en corrida reglamentaria de escala, de las clases y categorías que se citan, a los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.—Págs. 7364 y 7365.

Otra de 21 de septiembre de 1942 por la que se dan normas para los cursos ordinarios de las Escuelas de Puericultura de Sanidad Nacional de Madrid, Valencia, Sevilla, Bilbao y Gijón.—Página 7365.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas).—Orden de 14 de abril de 1942 por la que se clasifica en la situación de retirado, con el haber que se señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 7365 a 7367.

Pensiones (Personal civil).—Orden de 16 de abril de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Antonio Lupiáñez Sánchez y otros.—Págs. 7367 a 7375.

Otra de 18 de abril de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Benito Ordóñez Gutiérrez y otros.—Páginas 7375 a 7383.

Orden de 30 de abril de 1942 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña Cecilia Ruiz Fornells y Ruiz y otros.—Págs. 7383 a 7392.

MINISTERIO DE MARINA

CONVOCATORIA.—Orden de 19 de septiembre de 1942 por la que se convoca concurso para ingresar en la Armada como Marinero voluntario.—Págs. 7392 y 7393.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 16 de septiembre de 1942 por la que se reconoce el derecho al cobro de 48.317 pesetas, a la viuda e hijos de don Miguel Fleça, como indemnización que por daños y perjuicios fué condenada la Junta Nacional de Música y Teatros Líricos.—Página 7393.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION. — Dirección General de Seguridad.—Instrucciones en ejecución de lo dispuesto en la convocatoria autorizada para cubrir plazas de Auxiliares femeninos de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de este Centro Directivo, por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 252).—Páginas 7393 a 7396.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Continuación a la relación de obras inscritas en el Registro Central correspondientes a los meses de junio a septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Páginas 7397 a 7400.

Obras inscritas en el Registro Central correspondientes al cuarto trimestre del año 1939. Año de la Victoria.—Páginas 7400 a 7404.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3703 a 3708.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de septiembre de 1942 relativa a la baja definitiva de algunos Porteros de los Ministerios Civiles en situación de excedencia voluntaria.

Ilmos. Sres.: Habiendo dejado

transcurrir con exceso el plazo señalado por el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del propio año, el personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles en situación de excedencia voluntaria, que figura en la relación que a continuación se inserta, esta Presidencia se ha servido disponer causen

baja definitiva en el Escalafón del citado Cuerpo de Porteros, a tenor de lo dispuesto en dicho Reglamento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1942.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

RELACION DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES A QUE SE REFIERE LA ORDEN ANTERIOR

Clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Centro a que pertenece	Fecha en que se concedió la excedencia
5.º	Mariano Cristóbal Velasco ...	Universidad de Valladolid	16 de febrero de 1932.
5.º	Juan García Lublano	Universidad Central	23 de marzo de 1932.
4.º	Juan Bernal Coll	Sección Agronómica de Baleares	6 de abril de 1932.
5.º	Agapito Sanz García	Universidad de Sevilla	8 de abril de 1932.
4.º	Clemente Rey Díaz	Ministerio de Trabajo	22 de abril de 1932.
5.º	Angel Ríaza Martínez	Idem, Servicios Centrales	18 de junio de 1932.
5.º	Olegario Marrodán Fernández.	Delegación Hacienda San Sebastián...	6 de octubre de 1932.

Madrid, 19 de septiembre de 1942.—El Subsecretario, Luis Carrero.

ORDEN de 21 de septiembre de 1942 por la que se declara como «muertos en campaña a los señores que se indican y comprendidas sus viudas en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 197).

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las circunstancias del fallecimiento de los señores que a continuación se relacionan, a instancias de sus viudas, que igualmente se citan, en solicitud de declaración de «muertos en campaña»,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha resuelto considerar como «muertos en campaña» a los siguientes señores y comprendidas a las recurrentes, que asimismo se mencionan, en el artículo 3 de la Ley de 11 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO num. 197):

Recurrentes:

1.—Doña Jacoba López Barón, como viuda de don José Alfaro Cordon, Ingeniero de Minas, causante.

2.—Doña Antonia Curiel Barragán, como viuda de don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de Primera Instancia e Instrucción, causante.

3.—Doña Carmen Borregón Martínez, como viuda de don Federico Fernández del Pozo y del Río, Inspector del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, causante.

4.—Doña Consuelo Cecilio Moyano, como viuda de don Fernando Fernández Laguna, Oficial de Telégrafos, causante.

5.—Doña María Pérez Barrera, como

viuda de don Antonio Ruiz Barrios, Celador de Telégrafos, causante.

6.—Doña Pilar Arnaiz Sáez, como viuda de don Ramiro García, Repartidor del Cuerpo de Telégrafos, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1942.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.
Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de septiembre de 1942 por la que se promueve, en corrida reglamentaria de escala, de las clases y categorías que se citan a los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración Civil de segunda clase en la Plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, por jubilación en 15 del actual de don Pedro Clemente Mariana,

Este Ministerio, en armonía con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General de 8 de julio de 1930, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala y antigüedad de 15 del actual, a las clases y categorías que se citan,

a los siguientes funcionarios del mencionado Cuerpo de Sanidad Nacional;

A Jefe de Administración Civil de segunda clase, a don Francisco Rodríguez Partearroyo, que lo era de tercera y en situación de «Al servicio del Patronato Nacional Antituberculoso», en la cual seguirá en virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 5 de abril de 1939 y 23 de mayo último;

A Jefe de Administración Civil de segunda clase, efectivo, con el haber anual de 13.200 pesetas, a don Luis Ramón Cajal Fañanás, que lo era de tercera;

A Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el haber anual de 12.000 pesetas, a don Antonio María Vallejo de Simón, que era Jefe de Negociado de primera clase;

A Jefe de Negociado de primera clase, con el haber anual de 9.600 pesetas, a don José Porcel Zanoquera, que lo era de segunda;

A Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 8.400 pesetas, a don Manuel Díaz del Solar, que lo era de tercera, quienes seguirán percibiendo los haberes que por su nueva categoría les corresponden del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto cuarto, de la Sección tercera del Presupuesto vigente, quedando confirmados en los destinos que actualmente desempeñan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1942.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 21 de septiembre de 1942 por la que se dan normas para los cursos ordinarios de las Escuelas de Puericultura de Sanidad Nacional de Madrid, Valencia, Sevilla, Bilbao y Gijón.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a la Ley de Sanidad Infantil y Maternal de 12 de julio y el Reglamento de las Escuelas de Puericultura de Sanidad y ante la proximidad de la fecha de comienzo de los cursos ordinarios de las mencionadas Escuelas,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se convoca en las Escuelas de Puericultura de Sanidad Nacional de Madrid, Valencia, Sevilla, Bilbao y Gijón curso ordinario para alumnas de las enseñanzas de Enfermeras puericultoras, Maestras puericultoras, Matronas puericultoras y Guardadoras de niños.

2.º El cupo de alumnas en cada uno de los grados será el siguiente: Escuela de Madrid, 20 Enfermeras puericultoras, 20 Maestras puericultoras, 10 Matronas puericultoras, 20 Guardadoras de niños. Escuelas provinciales: 10 Enfermeras puericultoras, 10 Maestras puericultoras, 5 Matronas y 10 Guardadoras de niños.

3.º La selección de aspirantes a enfermeras se hará: la mitad entre afiliadas a la Sección Femenina de Falange, a propuesta de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S. y el resto a turno libre. Las Maestras serán a propuesta del Ministerio de Educación Nacional. Las plazas de Guardadoras se distribuirán a partes iguales entre religiosas, propuestas por la autoridad eclesiástica correspondiente; afiliadas de la Sección Femenina, propuestas por la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S., y alumnas libres.

4.º Del 1 al 15 de octubre queda abierto el período de matrícula para las aspirantes al turno libre.

5.º Del 20 al 25 de octubre se veri-

ficará en cada Escuela la prueba de selección de aspirantes a alumnas de turno libre. El examen de méritos y de cultura previa se verificará ante Tribunal, compuesto en la Escuela de Madrid por los Profesores de la misma, y en las provincias por el Jefe Provincial de Sanidad, el Puericultor del Estado y el Epidemiólogo del Instituto provincial de Sanidad.

6.º El curso comenzará el 1.º de noviembre, con arreglo a los programas que acordará la Dirección General de Sanidad y el plan de cada Escuela, a tenor de la Ley de Sanidad Infantil y Maternal, colaborando con los Puericultores del Estado los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional y profesorado universitario.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1942.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de haberes pasivos

(Varias Armas)

ORDEN de 14 de abril de 1942 por la que se clasifica en la situación de retirado, con el haber que se señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Infantería don Juan Medina Togados y termina con el Guardia civil Jesús Gutiérrez Concejero.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente me complazco en participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de abril de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Ejemplo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe emperezar percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar	Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda	Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes Año			
D. Juan Medina Togados	Coronel	Infantería	Retirado	1.425.00	1	marzo	Madrid	D. G. Dña. (a)	16-2-42 (D. O. 40).
D. José Díaz Balmisa	Idem	Idem	Idem	1.387.50	1	abril	Sevilla	Sevilla (a)	16-3-42 (D. O. 63).
D. Fernando Cirugeda Goyoso	Idem	Idem	Idem	1.350.00	1	abril	Madrid	D. G. Dña. (a)	16-3-42 (D. O. 63).
D. Agustín Marquina Laviano	Capitán	Idem	Idem	975.00	1	abril	Zamora	Zamora (a)	16-3-42 (D. O. 63).
D. Antonio Moeón Corral	Idem	Idem	Idem	882.50	1	abril	Madrid	D. G. Dña. (a)	16-3-42 (D. O. 63).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de su retiro
					Día	Mes Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Julio Zaragueta Urquola	Coronel	Ingenieros	Idem	1.387,50	1	marzo	1942	D. G. Dda. (b)	3-2-42 (D. O. 28)
D. Pedro Luengo Martinez...	T. Coronel	Infanteria	Idem	1.162,50	1	julio	1941	Málaga (b, c)	
D. Francisco Hurlado de Mendoza y Leonc	Archivero 2.º	O. M.	Idem	1.275,00	1	diciembre	1941	La Coruña	
D. Fernando Correa Cabedo	Comandante	Infanteria	Idem	827,50	1	febrero	1942	D. G. Dda. (b)	31-12-41 (D. O. 3)
D. Raimundo Vicente Pascua	Capitán	G. Civil	Idem	862,50	1	abril	1942	Avila (b)	16-3-42 (D. O. 63)
D. Froilán Pérez Díez	Capellán	Eclesiástico	Idem	862,50	1	novbre.	1941	Madríd	
D. Camilo Bacamonde Robles	Cor. Auditor	Armada	Idem	975,00	1	mayo	1941	Idem	
D. Antonio Sánchez Reyes...	Comandante	S. M.	Idem	600,00	1	junio	1940	D. G. Deuda (c)	25-4-41 (D. O. M.º 9)
D. Francisco López López	Archivero 3.º	O. M.	Idem	1.087,50	1	febrero	1942	Valladolid	
D. Angel Flores Conde	Comandante	G. Civil	Idem	450,00	1	julio	1941	Toledo (c)	27-1-42 (D. O. 23)
D. Alberto Blasco Alonso	Idem	Idem	Idem	433,33	1	julio	1941	Valencia (c)	
D. Antonio Osuna Morente...	Idem	Idem	Idem	433,33	1	julio	1941	Idem (c)	
D. Carmelo Urruti Castejón	Capitán	Ingenieros	Idem	625,00	1	mayo	1940	Barcelona (c)	
D. Luis Costell Salido	Idem	G. Civil	Idem	479,16	1	julio	1941	Idem (c)	
D. Luis Garrido Vecin	Idem	Idem	Idem	275,00	1	diciembre	1941	Madríd	8-11-41 (D. O. 253)
D. José de la Vega Moheda	Idem	Idem	Idem	275,00	1	julio	1941	Cabra	
D. Juan Ibañez Salas	Idem	Idem	Idem	275,00	1	diciembre	1941	Cartagena	8-11-41 (D. O. 253)
D. Antonio Romero Rato	Idem	Idem	Idem	262,50	1	diciembre	1941	Idem	8-11-41 (D. O. 253)
D. Juan Fiqueras Gómez	Cap. Prov.	Infanteria	Idem	862,50	1	marzo	1942	Logroño	3-3-42 (D. O. 56)
D. Fernando Navarro Diaz	Idem	Idem	Idem	862,50	1	julio	1941	Logroño	17-6-41 (D. O. 143)
D. Manuel Bango Abad	Idem	Artilleria	Idem	862,50	1	febrero	1942	Córdoba	19-1-42 (D. O. 16)
D. Tomas Calvillo Casado	Teniente	Infanteria	Idem	862,50	1	novbre.	1941	Orense	31-10-41 (D. O. 248)
D. Pablo Conde Jimeno	Idem	G. Civil	Idem	787,50	1	febrero	1942	C. Valdejasa	27-1-42 (D. O. 23)
D. Antonio Roca Pérez	Idem	Idem	Idem	712,50	1	marzo	1942	Madríd	23-2-42 (D. O. 47)
D. Eloy Castillo Vargas	Idem	Idem	Idem	577,50	1	julio	1941	Barcelona (c)	
D. Pedro Serrano Martínez	Idem	Carabineros	Idem	375,00	1	novbre.	1939	Almería	27-2-40 (D. O. 54)
D. Alfonso Lázaro Cuenca	Idem	Artilleria	Idem	862,50	1	marzo	1942	Valencia	27-2-42 (D. O. 52)
D. Manuel Diaz Macia	Idem	Idem	Idem	562,50	1	febrero	1942	Cartagena	19-1-42 (D. O. 16)
S. di Abdel-La Ben Amar Sarrioni	Idem	G. Civil	Idem	450,00	1	novbre.	1939	Lugo	
D. Fernando Caudet Antón	Oficial motor	Caballeria	Idem	375,00	1	septbre.	1940	Ceuta	17-8-40 (D. O. 184)
D. Ramón Rodriguez Cabal	Subayudante	G. Civil	Idem	712,50	1	enero	1942	Valencia	27-12-41 (D. O. 293)
D. Manuel Gutierrez Gomez	M.º Armero	C. A. S. E.	Idem	712,50	1	febrero	1941	Segovia (c)	
D. Juan Meléndez Conejo	M.º Carp.	Idem	Idem	675,00	1	abril	1942	Valencia	7-3-42 (D. O. 58)
D. Pedro Muñoz Guerrero	Ter. Maq.	Armada	Idem	108,33	1	novbre.	1941	Cádiz	17-10-41 (D. O. M.º 240)
D. Jose Lloveras Bouza	Idem	Idem	Idem	100,00	1	novbre.	1941	Idem	17-10-41 (D. O. M.º 240)
D. Ceferino Seijas López	Oficial 2.º	C. A. S. T. A.	Idem	600,00	1	enero	1940	La Coruña (c)	
D. José Roca Ros	Escribte. 1.º	Idem	Idem	88,33	1	enero	1942	D. G. Dda.	17-12-41 (D. O. M.º 288)
D. Antonio Celis Benitez	Op. Aux. 1.º	Inf. Marina	Idem	583,33	1	julio	1940	Madríd	
D. José Cobos Moreno	Op. Maestza	Armada	Idem	200,00	1	julio	1937	Cádiz	6-3-42 (D. O. 56)
D. Manuel Anglada Moreno	Suboficial	Paradista	Idem	712,49	1	abril	1942	Santander	9-11-37 (B. O. 386)
D. Bonifacio Martín Jimenez	Brigada	Infanteria	Idem	250,00	1	agosto	1940	Madríd	27-12-41 (D. O. 293)
D. Enrique Llerena Ginés	Idem	G. Civil	Idem	712,50	1	enero	1942	Valencia	
D. Sixto Perea Jorcana	Idem	Idem	Idem	562,50	1	abril	1941	Sevilla (c)	
D. Sixto Perea Jorcana	Sargento	Idem	Idem	525,00	1	diciembre	1941	Barcelona	8-11-41 (D. O. 255)

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Lupiáñez Sánchez D.ª Antonia Granados Espinosa	Padres	Inf. Lepanto 5 ...	Sargento D. Antonio Lupiáñez Granados
D. Angel Naharro Bueno D.ª Luisa Claudia Gómez Castaño	Idem	Reg. Infant. 36 ...	Sargento D. Ricardo Naharro Gómez
D. Cleto Díez González D.ª Flavia López Peña	Idem	Art. Ligera 63 ...	Cabo Victor Díez López
D. José Ignacio Ruiz González D.ª Manuela Rodríguez Castrodeza	Idem	Regls. Ceuta 3 ...	Cabo José Ignacio Ruiz Rodríguez
D. Francisco Pérez González D.ª Sebastiana Gutiérrez Jiménez	Idem	Inf. Lepanto 5 ...	Soldado Francisco Pérez Gutiérrez
D. Francisco López Dominguez D.ª Dolores Mendoza Romero	Idem	Inf. Granada 6 ...	Soldado Juan López Mendoza
D. Joaquín Vázquez Rodríguez D.ª Florinda Ramos González	Idem	Caz. Ceuta 7	Soldado Evaristo Vázquez Ramos
D. José Rojo Agúndez D.ª Rafaela Copete Huerta	Idem	Inf. Arapiles 7 ...	Soldado Germán Rojo Copete
D. Enrique Boedo Fuentes D.ª Josefa Cambón Díaz	Idem	Reg. Infant. 8 ...	Soldado Recaredo Boedo Cambón
D. José Seoane Rojo D.ª Dolores Penelas Rodríguez	Idem	Caz. Serrallo 8 ...	Soldado Angel Seoane Penelas
D. Ricardo Rodríguez Garcia D.ª Angela Hernández Villoria	Idem	Inf. Aragón 17 ...	Soldado Pedro Rodríguez Hernández
D. Pascual Soria Muñoz D.ª Eloisa Casado Carreras	Idem	Idem	Soldado Pascual Soria Casado
D. José Outerelo Outerelo D.ª María Berto Rivera	Idem	Inf. Ballén 24	Soldado José Outerelo Berto
D. Lucas Carracedo Bruña D.ª Jesusa Rivera Fernández	Idem	Inf. S. Quintín 25.	Soldado Gervasio Carracedo Rivera
D. Macario Lázaro Fernández D.ª Rosa López Martín	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Andrés Lázaro López
D. Fausto Sanchez Martín D.ª Benita Martín Caullas	Idem	Inf. Argel 27	Soldado Indalecio Sánchez Martín
D. Constantino Rodríguez Freijomil.. D.ª Indalecia Freire Díez	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Soldado José Rodríguez Freire
D. Rafael Paláu Capó D.ª Isabel Pons Reines	Idem	Idem	Soldado Sebastián Paláu Pons
D. Serafín Villamil Novo D.ª Hermenegilda López	Idem	Inf. Zaragoza 30...	Soldado Tomás Villamil López
D. Eduardo Dominguez Dominguez... D.ª Elsa Rodríguez Dominguez	Idem	Inf. Montaña 30... Reg. Infant. 31 ...	Soldado Jaime Dominguez Rodríguez
			Soldado José Dominguez Rodríguez

QUE SE CITA

Cantón anual que se les concede - Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.500,00			7	febrero	1938	Granada	Sorvilán	Granada	
3.500,00			27	mayo	1938	Badajoz	Nogales	Badajoz	
796,50			26	julio	1937	Burgos	Montorio	Burgos	
1.565,00			20	julio	1937	Santander	Santoña	Santander...	
693,50			6	marzo	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
693,50			10	noviembre	1937	Sevilla	Montellano	Sevilla	
693,50			2	agosto	1938	Lugo	Campos	Lugo	
693,50			1	febrero	1938	León	Villezas Matas	León	
693,50			9	junio	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña..	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	8	enero	1939	Idem	Aranga	Idem	3
693,50			9	marzo	1939	Salamanca	Lumbrales	Salamanca..	
693,50			20	febrero	1937	Zaragoza	Almuniá D.ª God.	Zaragoza ..	
693,50			2	enero	1939	Pontevedra	Corelo	Pontevedra..	
693,50			18	junio	1937	Zamora	Puebla Sanabria...	Zamora	
693,50			28	marzo	1938	Cáceres	Montánchez	Cáceres	
693,50			7	noviembre	1938	Salamanca	Chagarcía Median.	Salamanca..	
693,50			3	noviembre	1938	La Coruña	Puentedeume	La Coruña..	
693,50			8	marzo	1939	Baleares	Campanet	Baleares	
693,50			20	agosto	1938	Lugo	San Cosme	Lugo	
693,50			21	agosto	1938	Orense	Prado	Orense	
693,50			2	noviembre	1938				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Tomás Pisabarro Alvarez D. ^a Josef ^a García Veleró	Padres	Inf. Burgos 31	Soldado Anastasio Pisabarro García
D. Juan Serrano Pernía D. ^a Remedios Castro Bocanegra	Idem	Reg. Infant. 58	Soldado José Serrano Castro
D. Manuel Acosta Rodríguez D. ^a Dolores Buzón Hernández	Idem	Art. Costa 1	Soldado Manuel Acosta Buzón
D. José Novas Nogueira D. ^a Josefa Cortegoso	Idem	Caz. Minadores 8	Soldado José Novas Cortegoso
D. Tomás Celada Celada D. ^a María Nieto González	Idem	Regis. Ceuta 7	Soldado Santiago Celada Nieto
D. Ricardo Lamas Dopico D. ^a Andrea Corral Freire	Idem	Armada	Marinero Vicente Lamas Corral
D. José Graña Refojos D. ^a Josefa Malvido Montejano	Idem	Legión	Legionario Manuel Graña Malvido
D. Ramón Barreiro Sánchez D. ^a Manuela Mato López	Idem	Idem	Legionario José Barreiro Mato
D. José Aguilar Escobar D. ^a Antonia Tallón Navas	Idem	F. E. T. Antequera	Falangista Enrique Aguilar Tallón
D. José Martínez Martínez D. ^a Andrea Alvarez Blanco	Idem	F. E. T. León	Falangista Juan Bautista Martínez Alvarez
D. José Calvo Romero D. ^a María de los Angeles Cambil Fernández	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista José Calvo Cambil
D. Pablo Gonzalo García D. ^a María Teresa Paredes Duçe	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Heliodoro Gonzalo Paredes
D. Nicolás Pérez Galán D. ^a María Abenia Ingalaturre	Idem	Idem	Falangista Maximiliano Pérez Abenia
D. José Alejo Feltre D. ^a Florencia García Echevarría	Idem	Carabin. C. Navit.	Carabinero Lucas Alejo García
D. Manuel Heredia Santiago D. Antonio Calderón Martín	Padre	Inf. Línea 5	Soldado Pedro Heredia Maldonado
D. Luis Sola Font	Idem	Inf. Granada 6	Soldado Jesús Calderón Sánchez
D. Cándido Echevarría Echezarreta	Idem	Inf. Sicilia 8	Soldado Florencio Sola Vilatino
D. Diego Berengeno Carbajal	Idem	Inf. Galicia 19	Soldado José Echevarría Unanue
D. Hilario Azcárate Ureta D. ^a Francisca Jiménez Tejedor	Idem Madre	F. E. T. Navarra..... Rgls. Alhucemas 5	Falangista Maximino Azcárate Olave Teniente D. Daniel de la Torre Jiménez
D. ^a Dominga Bermúdez Ródenas	Idem	Inf. Zaragoza 30	Sargento D. Tomás Pérez Bermúdez
D. ^a Josefa Gutiérrez Moreno	Idem	Inf. Gerona 18	Cabo Juan Ramos Gutiérrez
D. ^a Dolores Aguilera García	Idem	Inf. Granada 6	Soldado Antonio Aguilera Aguilera
D. ^a María Ferrer Caballero	Idem	Reg. Infant. 26	Soldado Generoso de Diego Ferrer
D. ^a Francisca Alsina Caamaño	Idem	Inf. Montaña 29	Soldado José Domínguez Alsina
D. ^a Julia Rodríguez Alejandro	Idem	Inf. Burgos 31	Soldado Ramón Serapio Rodríguez
D. ^a Dolores Botana	Idem	Inf. Mérida 35	Soldado Perfecto Reborido Botana
D. ^a Dolores Osuna Pérez	Idem	1. ^a Com. Mx. S. M.	Soldado Manuel Caraballo Osuna
D. ^a Concepción Castaño García	Idem	Legión	Legionario Alicia Castaño García
D. ^a Carolina Cabezas Chamorro	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Miguel Espinola Cabeza
D. ^a Prudencia Márquez Vega	Idem	Inf. Castilla 3	Cabo José Aranda Ramos

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			15	enero	1938	León	Saludes Castropon	León	3
693.50			24	mayo	1938	Cádiz	Olvera	Cádiz	
416.10			8	abril	1938	Idem	Sanlúcar Barram.	Idem	4
693.50			21	febrero	1938	Pontevedra ...	San Adrián	Pontevedra ..	
1.440.00			15	marzo	1937	León	Santiagomillas ...	León	
1.510.00			7	marzo	1938	La Coruña	Meirás	La Coruña ..	
2.106.00			9	agosto	1938	Vigo	Cangas Morrazo ...	Pontevedra ..	
2.106.00			15	noviembre	1936	La Coruña	Santiago Compost.	La Coruña ..	3
693.50			5	marzo	1938	Málaga	Villanueva Concep.	Málaga	
693.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	14	febrero	1938	Oviedo	Laviana	Oviedo	
693.50			24	enero	1939	Granada	Granada	Granada	
693.50			21	agosto	1937	Zaragoza	Jaulín	Zaragoza ...	
693.50			26	agosto	1937	Idem	Quinto	Idem	
3.200.00			18	marzo	1938	Pamplona	Pamplona	Navarra	6
693.50			26	octubre	1937	Granada	Huélago	Granada ...	
693.50			11	febrero	1937	Sevilla	Villanueva Minas.	Sevilla	
705.50			21	septiembre	1938	Gerona	Campellas	Gerona	3
693.50			11	mayo	1937	Guipúzcoa	Orio	Guipúzcoa...	
693.50			31	julio	1938	Cádiz	Algodonales	Cádiz	
693.50			9	noviembre	1938	Navarra	Beasain	Navarra ...	6
6.000.00			15	octubre	1936	Málaga	Melilla	Málaga	
2.160.00			3	septiembre	1938	Idem	Málaga	Idem	
795.50			28	enero	1939	Soria	Chércoles	Soria	
693.50			7	enero	1939	Málaga	Archidona	Málaga	
693.50			30	marzo	1933	Zamora	Zamora	Zamora	
693.50			20	enero	1938	La Coruña	Curra	La Coruña ..	3
693.50			30	enero	1938	León	Villafranca Bierzo	León	
693.50			26	febrero	1938	La Coruña	Carballo	La Coruña ..	
693.50			10	enero	1939	Sevilla	Ecija	Sevilla	
2.106.00			11	septiembre	1938	Zamora	Cubillos	Zamora	
693.50			26	agosto	1938	Sevilla	Alanis	Sevilla	
795.50			30	agosto	1938	Badajoz	Fregenal Sierra ...	Badajoz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Petra Moreno Crespo	Viuda	Ametralladoras 6	Cabo Teodoro Hernández González
D. ^a Isabel Morante del Campo	Idem	Inf. S. Quintín 25	Cabo Justo Carretero Alonso
D. ^a María Viera Meléndez	Idem	Bn. Serrallo 8	Soldado Salvador Villanueva Alcaraz
D. ^a Francisca Fernández Barreto	Idem	Reg. Infant. 11	Soldado Teodoro Elías Navarro
D. ^a Emilia Aguirre Cospus	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado Epifanio Dublan Vicente
D. ^a Carmen Rodríguez Campero	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Saturnino Vila Sierra
D. ^a Flora Maceiras Freire	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Angel Abad García
D. ^a Leonila Alvarez Alvarez	Idem	Inf. Montaña 30	Soldado Teófilo Dominguez González
D. ^a Emilia Martínez Romero	Idem	Inf. Montaña 31	Soldado Juan Blanco Ros
D. ^a Trinidad Márquez Alonso	Idem	Reg. Infant. 37	Soldado Ernesto Díaz Bacallado
D. ^a María Cruz Morel Hospital	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Dionisio Aznar García
D. ^a Máxima Ligorriell Varón	Idem	Idem	Falangista Marcelino Salvador Abas
D. José Anero Agudo	Huérfano	En. S. Fernando 1	Alférez D. Domingo Anero Martín
D. ^a Carmen Moreno Linares	Viuda	G. Civil	Teniente D. Joaquín Pueyo Moguer
D. ^a Isabel Montero Reyes	Idem	Idem	Sargento D. Antonio Ruiz Ruiz
D. ^a Matilde Contreras Martínez	Idem	Idem	Guardia Atanasio Vázquez Collado
D. ^a Benigna Valero Moreno	Idem	Idem	Guardia Emilio Gálvez Gómez
D. ^a Josefa Ríos Puerta	Idem	Idem	Idem
D. Manuel González Ríos	Idem	Idem	Idem
D. ^a Araceli González Molina	Huérfanos	Idem	Guardia Francisco González Abarca
D. Francisco González Molina	Idem	Idem	Idem
D. ^a Angeles Gil de León Entrambasaguas	Viuda	Ingenieros	Teniente Coronel D. Félix Molina González
D. ^a Ermita Garrido Martín	Madre	Caballería	Teniente D. Eduardo Arnedo Garrido
D. ^a Matilde Fernández González	Viuda	Ingenieros	Alférez D. José Ruiz Espejo
D. ^a Teresa Urrea Pacheco	Madre	Armada	Maquinista D. Pedro González de Zorrilla y Urrea
D. José Gragera Muñoz	Padres	Guardia Civil	Guardia Francisco Gragera Martínez
D. ^a Ana Martínez Bandera	Idem	Idem	Idem
D. ^a María Puerta Ortigado	Madre	Paisano	Militarizado D. Esteban García Puerta

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán

en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al 60 por 100 de haber que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente.

5. Se eleva a la actual cuantía la

pensión que les fué concedida por Orden de 15 de enero de 1941 («Diario Oficial» número 28), por haberse comprobado documentalente que este era el sueldo disfrutado por el causante en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación hasta el día 9 de noviembre de 1941, en que falleció el padre del causante, pasando por entero desde esta fecha a la madre, que la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

6. Percibirá la pensión que se le

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	AÑO		Pueblo	Provincia	
795.50			30	agosto	1937	Avila	Rasueros	Avila	
795.50			12	abril	1937	Valladolid	Majados	Valladolid	
693.50			21	abril	1937	Cádiz	Ceuta	Cádiz	
693.50			27	septiembre	1937	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	
693.50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	30	julio	1936	Navarra	Bargota	Navarra	
693.50			31	julio	1937	Orense	Ginzo	Orense	
693.50			16	marzo	1937	La Coruña	Aranga	La Coruña	
693.50			31	julio	1938	Orense	Morgade	Orense	
693.50			30	julio	1938	La Coruña	Noya	La Coruña	
693.50			8	enero	1939	Tenerife	Rosario	Tenerife	
693.50			8	septiembre	1937	Zaragoza	Movera	Zaragoza	
693.50			22	febrero	1938	Idem	Navas	Idem	
693.50			22	abril	1937	Cádiz	Larache	Cádiz	
6,000.00				22	abril	1937	Cádiz	Larache	Cádiz
3,375.00		Artículo 2.º del Decreto 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. n.º 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. del E. núm. 248).	13	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	7
1,915.00			16	septiembre	1936	Granada	Motril	Granada	8
1,141.00			1	octubre	1936	Almería	Almería	Almería	9
1,600.00			5	octubre	1936	Toledo	Huerta Valdecarb.	Toledo	10
724.12	(1)		26	noviembre	1936	Jaén	Jaén	Jaén	11
11,000.00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. n.º 549) y Ley de 13 de febrero de 1940 («D. O.» n.º 292).	21	julio	1936	Madrid	San Sebastián	Guipúzcoa	12
5,000.00			3	agosto	1936	Valencia Cid	Valencia Cid	Valen. Cid	13
5,750.00			8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	14
4,250.00			30	septiembre	1936	Alicante	Alicante	Alicante	15
3,100.00			20	julio	1936	Badajoz	Fuentes de Cantos	Badajoz	16
693.50		Decreto de 23 de febrero de 1940 («D. O.» número 50) y Orden de 4 de noviembre de 1940 («D. O.» número 255).	15	octubre	1936	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	17

señala en tanto conserve la aptitud legal y estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 1.000 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del teniente don Dionisio de la Torre Palancar, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 24 de julio de 1941 («Diario Oficial» número 146), por haberse comprobado documentalmente ser este el

suelo que el causante percibía en la fecha de su fallecimiento, la que recibirá de mano de su tutor legal hasta el día 9 de febrero de 1942, fecha en que cumplió su mayoría de edad, y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

8. Se desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» número 292). Ahora bien, comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación,

se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la que fué concedida por Orden de 27 de noviembre de 1939 («Diario Oficial» número 51), equivalente al 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante en el día de su fallecimiento, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera percibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

9. Se desestima la petición de pensión del sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre

de 1940 («Diario Oficial» número 292). Ahora bien, comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en el percibo de la que le fué concedida por Orden de 10 de junio de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 238), la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

10. Se desestima la petición de pensión del sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» número 292). Ahora bien, comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la que le fué concedida por Orden de 2 de octubre de 1939 («Diario Oficial» número 11), la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

11. Percibirán la pensión que se les

señala en la siguiente forma: la mitad, la viuda en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos: doña Araceli, mientras permanezca soltera; don Francisco y don Manuel, hasta el día 1 de mayo de 1937 y 2 de mayo de 1947, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento. El menor de edad, don Manuel, la recibirá de mano de su madre, como representante legal del mismo, y quedando la parte de don Francisco a disposición de los que acrediten ser sus legítimos herederos, por haber fallecido éste el día 9 de enero de 1939.

12. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que ocurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» número 169), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido a Teniente Coronel por méritos de guerra, con antigüedad de la fecha de su fallecimiento, y le será abonada en tanto conserve la aptitud

legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

13. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que ocurrió en la muerte del causante, se le asigna la pensión que se le señala, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal y estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudiera haber recibido por cuenta del Cuerpo a que pertenecía el causante, el abono de la cual es compatible con la de 1.875 pesetas que anualmente percibe la recurrente como huérfana del Coronel de Artillería don Leopoldo Garrido Badiño, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

14. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que ocurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Benito Ordóñez Gutiérrez..... D.ª Carmen Fernández Alvarez.....	Padres	Bón. M. Arapiles 7	Alférez D. Orlando Ordóñez Fernández.....
D. Indalecio Viso Fernández..... D.ª Luisa Lorenzo Campos.....	Idem	Inf. Bailén 24	Sargento D. Manuel Viso Lorenzo.....
D. Andrés Macizo Alonso..... D.ª María Ramiro de la Rosa.....	Idem	Inf. Burgos 31	Sargento D. Bernardo Macizo Ramiro.....
D. Juan Camero Ortiz..... D.ª Gracia González García.....	Idem	Inf. Granada 6 ...	Cabo Juan Camero González.....
D. Matías Carro Carro..... D.ª Juliana Lafuente Rejas.....	Idem	Inf. Aragón 17 ...	Cabo Marcos Carro Lafuente.....
D. Pedro Díaz González..... D.ª Josefa González Luna.....	Idem	Inf. Montaña 21...	Cabo Enrique Díaz González.....
D. Manuel Fuertes Fuertes..... D.ª Josefa Fernández García.....	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Cabo Angel Fuertes Fernández.....
D. Cándido Videla Sanmartín..... D.ª Dolores Barreiro Godoy.....	Idem	Idem	Cabo Juan Videla Barreiro.....
D. Valentín Castellano Ausejo..... D.ª Juliana Orive García.....	Idem	Legión	Cabo Valentín Castellano Orive.....
D. José López Díaz..... D.ª María Antonia López López.....	Idem	Caz. S. Fernando 1	Soldado Luis López López.....

15. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le asigna la pensión que se le señala. La que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto, el abono del cual es compatible con la de 1.375 pesetas anuales que actualmente percibe la recurrente como viuda del Comandante de Caballería don Francisco González de Zorrilla, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le asigna la pensión que se le señala en la relación, la que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, el abono del cual es compatible con la de pesetas 2.880 que percibe el recurrente como Guardia civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

17. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal.

Madrid, 16 de abril de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

ORDEN de 18 de abril de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Benito Ordóñez Gutiérrez y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los

comprendidos en la unida relación, que empieza con don Benito Ordóñez Gutiérrez y termina con doña María de las Nieves Paul Yarza, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de abril de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			19	junio	1938	León	Láncara	León	
3.160,00			26	septiembre	1938	Orense	Villavidal	Orense	
3.500,00			25	mayo	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid...	
795,50			6	marzo	1939	Badajoz	Berlanga	Badajoz	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	11	octubre	1938	Soria	Osma	Soria	3
795,50			15	abril	1937	Lugo	Aldeguede	Lugo	
795,50			19	mayo	1938	León	Cimanes del Tejar	León	
795,50			22	marzo	1938	La Coruña.....	Noya	La Coruña..	
2.178,00			15	enero	1939	Logroño	Corera	Logroño	
693,50			20	julio	1938	Lugo	Luar	Lugo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Melchor Fernández Sánchez..... D.ª Natividad Estébanez Salagre.....	Padres	Inf. Flandes 5 ...	Soldado Bernardino Fernández Estébanez.....
D. Angel Morilla Jiménez..... D.ª Pastora Pérez Sánchez.....	Idem	Inf. Oviedo 8	Soldado Manuel Morilla Pérez.....
D. Miguel Blandino Cumplido..... D.ª Eugenia Hernández Saucó.....	Idem	Inf. Montaña 8 ...	Soldado Miguel Blandino Hernández.....
D. Bartolomé Crespi Cladera..... D.ª Francisca Batle Soler.....	Idem	Inf. Montaña 23...	Soldado Miguel Crespi Batle.....
D. Camilo Serrano Garro..... D.ª Juliana Sánchez Tercero.....	Idem	Inf. S. Quintín 25	Soldado Félix Serrano Sánchez.....
D. Enrique Enjamio Senin..... D.ª Ramona García Castro.....	Idem	Inf. Montaña 29...	Soldado Jesús Benjamín Enjamio García.....
D. Aurelio Laredo Lois..... D.ª Manuela Fernández Veja.....	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Soldado José Laredo Fernández.....
D. Miguel Expósito	Idem	Idem	Soldado Daniel Expósito Vázquez.....
D.ª Carolina Vázquez Alonso.....	Idem	Idem	Soldado Daniel Expósito Vázquez.....
D. Manuel Vázquez Cernadas..... D.ª Francisca Lesta Vázquez.....	Idem	Idem	Soldado Máximo Vázquez Lesta.....
D. Benjamín Fernández Barrio..... D.ª Benita Fernández Guede.....	Idem	Inf. Montaña 31...	Soldado Bernardino Fernández Fernández.....
D. Andrés Suárez Bello..... D.ª María Fandiño Montero.....	Idem	Inf. Montaña 32...	Soldado Manuel Suárez Fandiño.....
D. Bernardo Ramos Vaquero..... D.ª Eustaquia Rojo Morán.....	Idem	Inf. Mérida 35 ...	Soldado Manuel Ramos Rojo.....
D. Tomás Hernando Martín..... D.ª Alberta López Jiménez.....	Idem	Reg. Inf. 41	Soldado Juan Antonio Hernando López.....
D. Ciriaco Escobar Villahan..... D.ª Petra Ibáñez Villahoz.....	Idem	6.º Regto. Caball.	Soldado Ciriaco Escobar Ibáñez
D. Luis Hernández Sánchez..... D.ª Faustina González Devora.....	Idem	7.º Regto. M. Ing.	Soldado Mariano Hernández González.....
D. Francisco Garrido Camiña..... D.ª María Boa Otero.....	Idem	Armada	Marinero Antonio Garrido Boa.....
D. José Rodríguez Duque..... D.ª María Capilla Pérez.....	Idem	Regls. Melilla 2 ...	Soldado José María Rodríguez Capilla.....
D. Manuel Díez..... D.ª Avelina Covelas Pérez.....	Idem	Legión	Legionario Jaime Díaz Covelas.....
D. Rafael Florit Böver.....	Padre	Idem	Legionario Jaime Florit Piza..... Legionario Rafael Florit Piza.....
D. Antonio Rodríguez Vázquez..... D.ª Rosario Pérez Villar.....	Padres	Idem	Legionario Angel Rodríguez Pérez.....
D. Cristóbal Espino Lebrón..... D.ª Angeles Maldonado López.....	Idem	F. E. T. Marruecos	Falangista Cristóbal Espino Maldonado.....
D. José Arroyo Muñoz.....	Padre	F. E. T. Castilla...	Falangista Benedicto Arroyo Vicente.....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			2	septiembre	1938	Valladolid	Roales	Valladolid...	
693,50			5	diciembre	1938	Sevilla	Constantina	Sevilla	
693,50			17	julio	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
693,50			8	octubre	1938	Baleares	La Puebla	Baleares	
693,50			25	enero	1939	Avila	Candeleda	Avila	
693,50			8	marzo	1939	La Coruña.....	Mellid	La Coruña..	
693,50			25	febrero	1937	Pontevedra ...	Cotovad	Pontevedra..	
693,50			23	enero	1938	Idem	Barrantes	Idem	
693,50			15	junio	1937	La Coruña.....	Mesía	La Coruña..	
693,50		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	15	enero	1939	Orense	Nogueira de Arriba	Orense	
693,50	(1)		29	febrero	1937	La Coruña.....	El Pino.....	La Coruña..	7
693,50			21	septiembre	1938	Zamora	Moreruela Tabara	Zamora	
693,50			22	mayo	1937	Avila	Aveinte	Avila	
693,50			14	enero	1937	Palencia	Torquemada	Palencia	
693,50			10	marzo	1938	Avila	Villatoro	Avila	
1.081,00			7	marzo	1938	Pontevedra	Grove	Pontevedra..	
1.440,00			18	enero	1938	Badajoz	Higuera la Real...	Badajoz	
2.106,00			4	diciembre	1936	Orense	Pereda	Orense	
2.106,00			13	julio	1937	Baleares	Santa María.....	Baleares	
2.106,00			25	agosto	1937	Baleares	Santa María.....	Baleares	
2.142,00			18	septiembre	1938	Lugo	S. Juan Sataeugea	Lugo	
693,50			9	abril	1938	Cádiz	Ceuta	Cádiz	
693,50			27	diciembre	1938	Salamanca	Cipérez	Salamanca..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Arteaga Alustiza..... D. ^a Gabriela Ruiz Aznaraz.....	Padres	F. E. T. Navarra.....	Falangista Isaias Arteaga Ruiz.....
D. Ignacio Sanchotena Marticorena.. D. ^a Romualda Zubieta Argain.....	Idem	Idem	Falangista Juan Sanchotena Zubieta.....
D. Mariano Quintana Caro..... D. ^a Antonia Zurita Salmerón	Idem	F. E. T. Palencia.....	Falangista Antonio Quintana Zurita.....
D. Eugenio Aranda Sanz..... D. ^a Juana Royo Balaga.....	Idem	F. E. T. Zaragoza.....	Falangista Cristino Aranda Royo.....
D. Cirilo Mateo Chariana	Idem	Idem	Falangista Antonio Mateo Roy.....
D. ^a Trinidad Roy Garcia	Idem	Idem	Falangista Antonio Mateo Roy.....
D. Ponciano Rodrigo Marcollán..... D. ^a Epifania Jiménez Albalá.....	Idem	Idem	Falangista Carmelo Rodrigo Jiménez.....
D. Juan Azcutia Villaescusa..... D. ^a Felipa Gracia Lorente.....	Idem	Idem	Falangista José María Azcutia Gracia.....
D. Aureliano González Vera..... D. ^a Ana Ortega Portillo.....	Idem	Guardia Civil	Guardia Cristóbal González Ortega.....
D. Domingo Fortunato Vandellós	Padre	F. E. T. León	Sargento D. Domingo Fortunato Menero.....
D. Nicolás Elvira Pérez.....	Idem	Inf. Victoria 28	Cabo Alicio Elvira García.....
D. Dionisio Menocal Mijares.....	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado Alejandro Menocal González.....
D. José Fernández Aguiar.....	Idem	Inf. Zaragoza 30	Soldado Severino Fernández García.....
D. Manuel Gordillo Reina.....	Idem	F. E. T. Sevilla.....	Falangista Francisco Gordillo Amador.....
D. ^a Dolores Manso Miralles.....	Madre	Región Aérea C.	Teniente D. Fernando Allépuz Manso.....
D. ^a María Cambeiro Formoso.....	Idem	Inf. Zamora 29	Alférez D. Manuel Siaba Cambeiro.....
D. ^a Eugenia Sánchez	Idem	Inf. Burgos 31	Sargento D. Elías Fernández Sánchez.....
D. ^a Manuela Asorey Lodeiro.....	Idem	Legión	Sargento D. Ramón Díaz Asorey.....
D. ^a Antonia Ramos Rodríguez.....	Idem	F. E. T. Burgos.....	Cabo Francisco Elena Ramos.....
D. ^a Joaquina Salvador Tamame.....	Idem	2.º Reg. F. Negras	Soldado Raimundo Fariza Salvador.....
D. ^a Dolores Bonilla Arias.....	Idem	Inf. Granada, 6... ..	Soldado Manuel Alonso Bonilla.....
D. ^a Rafaela Duarte Martínez.....	Idem	Reg. Infant. 15	Soldado Manuel Cáceres Duarte.....
D. ^a Ramona, Alcaide Pastor.....	Idem	Inf. Galicia, 19... ..	Soldado Justino Riagues Alcaide.....
D. ^a Cándida Pérez Toribio.....	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Alfonso Fadón Pérez.....
D. ^a María Andaluz Estévez.....	Idem	Inf. Argelia, 27	Soldado Leoncio Hernández Andaluz.....
D. ^a Constantina Rivera Fau.....	Idem	Inf. Montaña, 30... ..	Soldado Antonio Gracia Rivera.....
D. ^a Carmen Ramos Rodríguez.....	Idem	Reg. Infant. 35	Soldado José Pérez Ramos.....
D. ^a Flora Pérez Alvarez.....	Idem	Inf. Simancas, 40... ..	Soldado Isauro Ojea Pérez.....
D. ^a Pilar Perera Suárez.....	Idem	Reg. Artill. 3	Soldado Antonio Rivero Perera.....
D. ^a Bibiana Morán Vallejos.....	Idem	Legión	Legionario Miguel Palomino Morán.....
D. ^a Honorina Fernández Bustamante.....	Idem	5 C. At. Pque. Rl.	Soldado Laureano Echevarrieta Fernández.....
D. ^a Antonia Hermida Fernández.....	Idem	F. E. T. Orense.....	Falangista José Hermida Fernández.....
D. ^a Victoria Lahuerta Algote.....	Idem	F. E. T. Zaragoza.....	Falangista Luis Cerdán Lahuerta.....
D. ^a María Pinilla Carabantes.....	Idem	Idem	Falangista Francisco Almaluez Pinilla.....
D. ^a Josefa Salas Vals.....	Idem	Idem	Falangista José Corral Salas.....
D. ^a María Gutiérrez Hernández.....	Viuda	Inf. Cádiz, 33	Comandante D. Rafael Delgado Hernández.....
D. ^a Domiciana Gallego Calvo.....	Idem	Aviación	Comandante D. Martiniano Valdizán Gómez.....
D. ^a Josefa Pacheco Sánchez.....	Idem	Infantería	Capitán D. José Martín Mangas.....
D. ^a María Luisa del Villar Lima.....	Idem	G. Civil	Teniente D. Manuel Ortega Gallo.....
D. ^a María Isabel Ceballos González.....	Idem	8 Tabor Alhucemas	Alférez D. Daniel Eugenio Sicilia Lorbes.....
D. ^a Beatriz González Ibarra.....	Idem	Inf. Burgos, 31	Alférez D. Joaquín Carrasco Quintero.....
D. ^a María Rodríguez González.....	Idem	Inf. América, 29... ..	Sargento D. Aurelio González González.....

Pensión anual que se le concede Pesetas.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (3)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			28	septiembre	1936	Navarra	Eulate	Navarra	
693,50			10	julio	1938	Idem	Irurita	Idem	
693,50			30	diciembre	1938	Granada	Ferreira	Granada ...	
693,50			20	enero	1939	Zaragoza	Aizón	Zaragoza ...	3
693,50			26	julio	1936	Idem	La Almunia de Doña Godina.....	Idem	
693,50			10	abril	1937	Idem	Egea los Caballeros	Idem	
693,50			10	octubre	1938	Idem	Zaragoza	Idem	
3.200,00			5	octubre	1938	Cádiz	Ceuta	Cádiz	6
2.160,00			14	junio	1938	Castellón	Villarreal	Castellón ...	
795,50			17	agosto	1936	Salamanca	Atalaya	Salamanca..	
693,50			14	agosto	1938	Santander	Gornazo	Santander...	3
693,50			13	noviembre	1938	Lugo	Pedreda	Lugo	
693,50			26	agosto	1938	Sevilla	Estepa	Sevilla	
5.000,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	6	septiembre	1938	Castellón	Castellón	Castellón ...	
4.000,00			19	junio	1938	La Coruña.....	Louredo	La Coruña..	
3.500,00			28	agosto	1938	León	Prioro	León	6
3.500,00			28	diciembre	1938	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra..	
795,50			11	septiembre	1938	Salamanca	Calvarrosa Arriba.	Salamanca..	
693,50			18	enero	1939	Zamora	Cubo del Vino.....	Zamora	
693,50			8	noviembre	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50			10	marzo	1938	Cádiz	Villamartín	Cádiz	
693,50			22	octubre	1938	Soria	Castillejo Robledo.	Soria	
693,50			28	marzo	1938	Zamora	F. de Fermoselle..	Zamora	
693,50			21	diciembre	1936	Cáceres	Serradilla	Cáceres	
693,50			23	diciembre	1938	Huesca	Alcalá de Gurrea.	Huesca	
693,50			26	febrero	1938	La Coruña.....	Beñías	La Coruña..	
693,50			23	enero	1938	Orense	Caba	Orense	3
693,50			11	julio	1937	Las Palmas.....	Vega de S. Mateo.	Canarias ...	
2.106,00			28	julio	1937	Ceuta	Ceuta	Cádiz	
693,50			21	enero	1939	Vizcaya	Albanto y Ciérvana	Vizcaya	
693,50			14	mayo	1938	Orense	Castrelo de Miño..	Orense	
693,50			23	octubre	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
693,50			31	diciembre	1938	Idem	Garrapinillos	Idem	
693,50			30	agosto	1937	Idem	Quinto de Ebro.....	Idem	
9.000,00			26	agosto	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	7
9.000,00			16	mayo	1938	Madrid	Madrid	Madrid	3
7.500,00			9	octubre	1938	Salamanca	Salamanca	Salamanca..	8
5.000,00			12	octubre	1938	Cádiz	Línea Concepción.	Cádiz	
4.000,00			18	enero	1939	Madrid	Madrid	Madrid	3
4.500,00			6	enero	1938	Guipúzcoa	San Sebastián.....	Guipúzcoa...	9
8.500,00			20	marzo	1938	Orense	Montederramo	Orense	8

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Manuela Sanz Jimeno.....	Viuda	F. E. T. Aragón...	Cabo Pedro Alias Iranzo.....
D. ^a Enriqueta Llanceza Cuesta.....	Idem	Bón Volun. Oviedo	Soldado Vicente Cuenca Montero.....
D. ^a Dolores Bello de Morales Martín.....	Idem	Bn. M. Flandes, 5.	Soldado Rafael Benitez Navas.....
D. ^a Manuela Fajardo Touris.....	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Francisco Dios Vázquez.....
D. ^a Consuelo Mourelle Rial.....	Idem	Inf. Zamora, 29...	Soldado Jesús Castiñeira González.....
D. ^a Consuelo García Lata.....	Idem	Idem	Soldado Antonio Ferreiro Couceiro.....
D. ^a Dolores Canosa Lema.....	Idem	Idem	Soldado Andrés Greiro Pérez.....
D. ^a Marina Buján Extravis.....	Idem	Idem	Soldado José Regueira Brea.....
D. ^a Isaura Varela Vázquez.....	Idem	Idem	Soldado Francisco Prado Vázquez.....
D. ^a Francisca Santiso García.....	Idem	Reg. Infant. 31 ...	Soldado Manuel Carro Villar.....
D. ^a María Pérez Lema.....	Idem	Inf. Montaña, 31.	Soldado Francisco Alvarez Pazos.....
D. ^a Isabel Pacheco Romero.....	Idem	Inf. Cádiz, 23	Soldado José Román Benitez.....
D. ^a Adelina Diz.....	Idem	Reg. Infant. 35	Soldado José Domínguez Estévez.....
D. ^a Martina Sancho Gabasa.....	Idem	F. E. T. Aragón...	Falangista José Pastor Gracia.....
D. ^a María de los Milagros Díaz.....	Idem	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Eugenio Cuéllar Macías.....
D. ^a María Martín Martín.....	Idem	F. E. T. Málaga...	Falangista Juan Espinosa Alvarez.....
D. ^a Elcna Pascual Lebrón.....	Idem	F. E. T. Sevilla...	Falangista José Torres Narváez.....
D. ^a Herminia Dominguez Román ...	Huérfana ...	Inf. Aragón, 17 ...	Soldado Benjamín Domínguez Lorente.....
D. ^a Máxima Bujanda Fuentes.....	Viuda	Infantería	Capitán D. Félix Arce Valencia.....
D. ^a María de la Concepción Isabel Martí Alvarez Campana.....	Idem	Idem	Comandante D. Adolfo Jiménez de la Orden....
D. ^a Carmen Asensi Maestre.....	Idem	Intendencia	Teniente coronel D. Leopoldo Saavedra Rojo....
D. ^a Enriqueta Jiménez Escanero.....	Idem	Idem	Comandante D. Enrique Zacagnini Westermayer
D. ^a Emilia Caprasco Urbano.....	Idem	Carabineros	Comandante D. José Gonzalo Garcillán.....
D. ^a María Amella Travieso Beranguer	Madre	Infantería	Capitán D. Guillermo de Reyna Travieso.....
D. ^a Dolores Sanjurjo Regules.....	Viuda	Idem	Capitán D. Jesús del Val Núñez.....
D. ^a Petra Rico Calvo.....	Idem	Idem	Suboficial D. Vicente Ortiz Fuentes.....
D. Antonio Paúl Yarza.....	Huérfanos...	Ingenieros	Sargento D. Antonio Paúl y Gereda.....
D. ^a María de las Nieves Paúl Yarza...			

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.
2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
3. Estas pensiones serán abonadas

en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 500 pesetas que disfruta el recurrente como

4. Percibirán la pensión que se les

Pensión anual que se les concede — Pesetas.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les conigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50			6	septiembre	1937	Teruel	Muniesa	Teruel	
693,50			22	enero	1937	Oviedo	Figaredo de Cocejo	Oviedo	
693,50			8	enero	1939	Málaga	Campanillas	Málaga	
693,50			23	julio	1938	Pontevedra	Isla de Arosa	Pontevedra..	
693,50			8	marzo	1939	La Coruña.....	Treos	La Coruña..	
693,50			28	febrero	1937	Idem	Calruy	Idem	
693,50			8	marzo	1939	Idem	Vimianzo	Idem	
693,50			25	julio	1938	Idem	La Coruña	Idem	
693,50			8	marzo	1939	Lugo	Villauje	Lugo	
693,50			1	julio	1938	La Coruña.....	Abegondo	La Coruña..	
693,50			30	agosto	1938	Idem	Vimianzo	Idem	
693,50			11	febrero	1937	Cádiz	El Bosque	Cádiz	
693,50			12	abril	1938	Pontevedra	Barrio de Sobreiro	Pontevedra..	
693,50			2	septiembre	1937	Zaragoza	Plenas	Zaragoza ...	
693,50			31	agosto	1938	Cádiz	Puerto Sta. María	Cádiz	
693,50			27	junio	1938	Málaga	Alora	Málaga	
693,50			29	agosto	1936	Sevilla	Villanueva S. Juan	Sevilla	
693,50			22	mayo	1937	Zaragoza	Pradilla de Ebro... ..	Zaragoza ...	10
1.875,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 28 de junio de 1940 («B. O. del E.» n.º 199).	14	enero	1937	Málaga	Málaga	Málaga	11
4.500,00		Artículo 2.º del Decreto 92, de 2 diciembre 1936 («B. O. del E.» n.º 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto 1940 («B. O. del E.» n.º 248).	1	septiembre	1936	Tarragona	Tarragona	Tarragona...	12
11.000,00			21	agosto	1936	Ciudad Real...	Sta. C. de Mudela	C. Real	
9.000,00			14	noviembre	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	13
9.000,00			18	agosto	1936	Málaga	Málaga	Málaga	
7.500,00			17	mayo	1937	Madrid	Madrid	Madrid	14
7.500,00			17	agosto	1936	Santander	Santander	Santander... ..	13
4.400,00			6	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
2.988,00			25	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	15

cartero, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

5. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, preva liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del

presente; el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.217 pesetas que el recurrente disfruta como Sub-oficial retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

6. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, preva liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubie-

se podido recibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 1.277,50 pesetas anuales que disfruta la recurrente como huérfana del comandante de Infantería don Benito Manso Pérez.

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 21 de octubre de 1939 («Diario Oficial» número 21), por haberse comprobado documentalmente que al con-

sante fué ascendido al empleo de Comandante por méritos de guerra. Dicha pensión será abonada a la interesada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 21 de agosto de 1940 («Diario Oficial» núm. 206), por haberse comprobado debidamente que el causante fué ascendido al empleo de capitán por méritos de guerra, con antigüedad a la fecha de su fallecimiento, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 5 de noviembre de 1941 («Diario Oficial» núm. 281), por haberse

comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión del sueldo que se le señala, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese percibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

10. Percibirá la pensión que se le señala por mano de su representante legal, doña Petra Román Lafuente, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento.

11. Se desestima la petición del 50 por 100 que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige el artículo segundo del decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 51). Ahora bien, comprendida la misma en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigen-

te Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le ratifica, con carácter definitivo en el percibo de la del 25 por ciento que le fué concedida por orden de 20 de mayo de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 215). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese percibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

12. Se desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita por carecer de derecho. Ahora bien, comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica, con carácter definitivo en el percibo de la que le fué concedida por orden de 7 de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 176), la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma o Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Cecilia Ruiz Fornells y Ruiz	Huérfana	E. M. G.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Enrique Ruiz-Fornells y Regueiro
D. ^a Carmen Sanz Dranguet	Idem	Infantería	Coronel don Valeriano Sanz Lázaro
D. ^a M. ^a Del Pilar Holgado Romero	Idem	Caballería	Teniente Coronel don Cristóbal Holgado Valdivia
D. ^a M. ^a de Arteaga Fernández	Idem	Artillería	Teniente Coronel don Felipe de Arteaga y Vega Inclán
D. ^a Clotilde González Esteban	Idem	Infantería	Comandante don Juan González Sierra
D. ^a Marina Serrano Barinaga	Huérfanas	Caballería	Comandante don Manuel Serrano Puig
D. ^a M. ^a Cristina Serrano Barinaga			
D. ^a M. ^a Victoria Serrano Barinaga			
D. ^a Dolores Ochoa Malagón	Idem	Ingenieros	Comandante Emilio Ochoa Arrabal
D. ^a Africa Ochoa Malagón			
D. ^a Concepción Sánchez Torregrosa	Idem	Sanidad	Médico mayor don Salvador Sánchez Izardo
D. ^a Isabel Sánchez Torregrosa			
D. ^a M. ^a Antonia Salvatierra Llanos	Huérfana	Infantería	Capitán don Cayetano Salvatierra Vera
D. ^a Teodora Martínez Gutiérrez	Idem	G. Civil	Capitán don José Martínez Pérez
D. ^a Carmen Cantalejo Belarte	Idem	Infantería	Teniente don José Cantalejo Cárdenas
D. ^a Francisco Sagredo Masip	Idem	G. Civil	Alférez don Máximo Sagredo López
D. ^a Angela Moreno Torres	Huérfanas	Ingenieros	Maestro de obras don León Moreno Cajal
D. ^a Eugenia Moreno Torres			
D. ^a María de los Peligros Beltrán Fernández	Huérfana	Armada	Maquinista primero don Rafael Beltrán García
D. ^a Sara Durán Piñero	Idem	Idem	Condestable D. Mateo Durán Bornas
D. ^a Mercedes Macías Ballina	Idem	Idem	Contra maestre D. Ramón Macías Salas
D. ^a Marina Pagés Madrona	Idem	Idem	Auxiliar primero O. D. Salvador Pagés López
D. ^a Emilia Muñoz Llanos	Vinda	Ingenieros	Coronel D. Miguel López Rodríguez

13. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le hace el presente señalamiento, que percibirá en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

14. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le asigna la pensión que se le señala, que percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, el percibo de la cual es compatible con la de 2.887,50 pesetas anuales que la recurrente disfruta como viuda del General de brigada don Eugenio de Reyna Manescau, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

15. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que con-

currió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma doña María de las Nieves, en tanto permanezca soltera, y don Antonio, hasta el 9 de mayo de 1950 en que cumple los veintitrés años de edad, ambos la recibirán por mano de su tutor legal y por partes iguales. Si alguno de los huérfanos perdiere la aptitud reglamentaria, su parte acrecerá a la del otro que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 18 de abril de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

ORDEN de 30 de abril de 1942 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña Cecilia Ruiz Fornells y Ruiz y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 11, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Cecilia Ruiz Fornells y Ruiz y termina con doña María Martínez Moronta, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de Orden del Excmo. señor General Presidente accidental manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años,

Madrid, 30 de abril de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr...

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.250,00			18	octubre	1940	Madrid	Madrid	Madrid	3
2.000,00			1	marzo	1939	Idem	Idem	Idem	4
1.350,00			26	octubre	1940	Barcelona	Barcelona	Barcelona	5
1.625,00			26	diciembre	1940	Granada	Granada	Granada	6
1.250,00			26	febrero	1940	Madrid	Madrid	Madrid	7
1.250,00			25	junio	1941	Idem	Madrid	Idem	8
1.375,00			19	septiembre	1940	Idem	Madrid	Idem	9
1.250,00	(1)	Reglamento del Montepío Militar.	18	abril	1939	Málaga	Málaga	Málaga	10
625,00			6	julio	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	11
1.200,00			15	enero	1938	Madrid	Madrid	Madrid	12
4.000,00			4	abril	1941	Alicante	Alicante	Alicante	13
634,52			24	noviembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	14
650,00			16	abril	1939	Gerona	Gerona	Gerona	15
825,00			9	septiembre	1940	Barcelona	Barcelona	Barcelona	16
1.000,00			25	febrero	1940	Cádiz	San Fernando	Cádiz	17
1.000,00			25	febrero	1934	Barcelona	Barcelona	Barcelona	18
1.250,00			25	mayo	1935	Cartagena	Cartagena	Murcia	19
3.000,00			8	marzo	1940	Madrid	Madrid	Madrid	20

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Tomasa Vizán Hurtado	Huérfana	E. M.	Teniente Coronel D. Atilano Vizán Rondero
D. ^a Carmen Mediavilla Esquiros	Idem	Infantería	Teniente Coronel D. Miguel Mediavilla Divi
D. ^a María del Pilar Fabrè Moreno	Viuda	Inf. Marina	Comandante D. Manuel Romero Domínguez
D. ^a Catalina Matéu Pagés	Huérfanas	Infantería	Capitán D. José Mateu Miralles
D. ^a Irene Matéu Pagés			
D. ^a Ernesta Matéu Pagés			
D. ^a Isolina Pérez Valladares	Idem	Idem	Teniente D. Manuel Pérez López
D. ^a Eugenia Pérez Valladares			
D. ^a Isaura Pérez Valladares			
D. ^a Carmen Feito Mayo	Viuda	Idem	Segundo Teniente D. Tiburcio Blanco Arroyo
D. ^a Anastasia López Lozano	Idem	G. Civil	Segundo Teniente D. Hipólito Zavas Aguilera
D. ^a María Teresa Leira Fernández	Idem	Armada	Maquinista tercero D. Ramón Caruncho Martínez
D. ^a Joaquina Cantalejo Borreguero	Idem	G. Civil	Suboficial D. Juan Galindo García
D. ^a Ana Jiménez Vera	Idem	Idem	Sargento D. José Elena Sánchez
D. ^a Carmen Colomar Planells	Huérfanas	Idem	Sargento D. Marcos Colomar Roig
D. ^a Juana Colomar Planells			
D. ^a Elisa Moreno Arina	Viuda	Infantería	Teniente Coronel D. Luis del Barrio Moya
D. ^a Rosario Lidón Solano	Idem	Idem	Alférez D. José Benavente Valdegrama
D. ^a Ponciana Angela Gimón Gil	Idem	Artillería	Auxiliar Mayor D. Francisco Miranda González
D. ^a Amparo González Ballarino	Idem	Idem	Coronel D. Babil Astrain Larralde
D. ^a Teresa Carranza Almansa	Idem	Intendencia	Coronel D. Manuel Alvarez Ossorio y Voisins
D. Alfredo Medina Casas	Huérfano	Infantería	Teniente Coronel D. Bernardo Medina Espinosa
D. ^a M. ^a del Carmen Cabezas Lartundo	Viuda	Idem	Teniente Coronel D. Gabriel Rodriguez Ponce de León
D. ^a Mercedes Acosta Velasco	Idem	Idem	Capitán D. Sebastián Máximo Carreras
D. ^a Esperanza Máximo Ludeña	Huérfana		
D. ^a María del Carmen Sánchez del Pozo y de Ocón	Viuda	Idem	Capitán D. Miguel Mateo y López de Vicuña
D. ^a Aurora Viejo de Lamo	Idem	Idem	Capitán D. José Serrano Fontecha
D. Juan Castillo Gallego	Huérfanos	Idem	Capitán D. Isaias Castillo Vicuña
D. ^a Carmen Castillo Gallego			
D. ^a Crescencia Benavente Martín	Viuda	Artillería	Capitán D. Demetrio Gonzalo Medrano
D. ^a María del Amparo Hernando Gil	Idem	Intendencia	Capitán D. Manuel Canales Jurado
D. ^a Jacinta Pedro Blanes	Idem	Infantería	Teniente D. Tomás Segura Brotóns
D. ^a Eladia Martín Cilleruelo	Idem	Artillería	Teniente D. Elías Arroyo Santos
D. ^a María del Carmen García Camps	Huérfanos	Armada	Teniente de Navío D. Felipe García Charlo
D. ^a Felipe García Camps			
D. ^a María Victoria García Camps			
D. ^a Juana Escudero Doblaz	Viuda	Infantería	Alférez D. José Domínguez Cortés
D. ^a Carmen Rubio Domenech	Idem	C. A. S. E.	Practicante D. Pascual Antón Pomades
D. ^a Josefa de Haro Morales	Idem	Armada	Oficial primero de Sanidad D. Antonio Morales de Haro
D. ^a Josefa Vidal Peñas	Idem	Idem	Maquinista mayor D. Andrés Campoy Romero
D. ^a Analia Zaragüeta Rubio	Idem	Idem	Maquinista tercero D. Florencio Goizueta Lasa
D. ^a Josefa Sánchez Cifre	Madre	Idem	Auxiliar de Máquinas D. Luis Orcajada Sánchez
D. ^a Cándida Quesada García	Viuda	Idem	Auxiliar primero D. Bartolomé Cervantes Cano
D. ^a Flora Anguera Domingo	Idem	Idem	Auxiliar segundo D. Julián Alós Torrente
D. ^a Caridad Valle Martínez	Huérfana	Ingenieros	Subayudante D. Ambrosio Valle Palacios

Pensión anual que se les concede — Pesetas.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.625,00			10	agosto	1934	Barcelona	Barcelona	Barcelona	20
1.500,00			18	marzo	1940	Madrid	Madrid	Madrid	21
1.462,50			26	mayo	1941	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1.000,00			14	marzo	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	22
750,00			14	febrero	1940	Orense	Orense	Orense	23
650,00		Decreto de 22 de enero de 1924 («D. O.» número 20).	17	marzo	1936	Madrid	Madrid	Madrid	24
1.000,00			6	febrero	1941	Idem	Idem	Idem	
810,00			21	abril	1940	La Coruña	Ferrol del Caudillo	La Coruña	
1.000,00			15	octubre	1940	Segovia	Segovia	Segovia	25
1.000,00			8	febrero	1941	Málaga	Málaga	Málaga	26
1.000,00			23	junio	1941	Barcelona	Barcelona	Barcelona	27
2.750,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 («D. O.» números 101 y 177).	10	diciembre	1941	Madrid	Madrid	Madrid	
1.525,00			21	mayo	1939	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.625,00			19	noviembre	1939	Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	
2.250,00			26	febrero	1941	Madrid	Madrid	Madrid	
3.000,00	(1)		15	febrero	1939	Idem	Idem	Idem	28
1.500,00			28	septiembre	1938	La Coruña	Ferrol del Caudillo	La Coruña	29
2.750,00			24	diciembre	1941	Alicante	Alicante	Alicante	
1.500,00			29	septiembre	1936	Madrid	Toledo	Toledo	30
1.875,00			26	febrero	1942	Málaga (Mel.)	Melilla	África	
1.875,00			28	noviembre	1941	Madrid	Madrid	Madrid	
1.875,00			27	febrero	1941	Melilla	Melilla	África	31
1.875,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	14	febrero	1942	Málaga (Mel.)	Melilla	Idem	
1.875,00			28	agosto	1941	Burgos	Burgos	Burgos	
1.250,00			28	diciembre	1941	Alicante	Alcoy	Alicante	32
1.250,00			8	agosto	1941	Burgos	Burgos	Burgos	
1.875,00			13	septiembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	33
1.600,00			10	abril	1941	Málaga (Mel.)	Melilla	África	
1.375,00			4	septiembre	1940	Cádiz (Ceuta)	Tetuán	Idem	
2.000,00			11	marzo	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
2.475,00			6	julio	1940	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.666,65						Navarra	Pamplona	Navarra	34
1.000,00			31	diciembre	1936	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.000,00			17	octubre	1939	Madrid	Madrid	Madrid	35
1.000,00			20	diciembre	1940	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
1.000,00			22	marzo	1938	Idem	Idem	Idem	36

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.ª María del Amparo Andrade Rupelo.			
D.ª M.ª de las Nieves Andrade Rupelo...			
D.ª Asunción Andrade Saiz	Huérfanos ...	Caballería	Suboficial de Banda D. Emilio Andrade Herrero ...
D. Francisco Andrade Saiz			
D.ª Consuelo García Núñez	Viuda	Infantería	Sargento D. Juan Orantos Cid
D.ª Rosa Llopis Aiza	Idem	Carabineros	Sargento D. Joaquín Estelle Traver
D.ª Pilar Matamala Gómez			
D. Emilio Matamala Gómez	Huérfanos ...	C. A. S. E.	Auxiliar de Obras y Talleres D. Maximiliano Matamala García
D.ª Isabel Gudiña Dumont	Viuda	Idem	Guarnicionero D. Jerónimo Val Trigo
D.ª Ana María Santos Rodríguez	Idem	Idem	Conserje D. Pedro Torralbo Jiménez
D. Antonio González Vázquez			
D.ª Anunciación Rodríguez Pérez	Padres	Idem	Artificiero provisional D. Gilberto González Rodríguez
D. Ciriaco Heras Alvarez	Padre	Aire	Cabo mecánico D. Jesús Heras Romero
D.ª Daniela San Martín Marcos	Viuda	G. Civil	Guardia segundo D. Eladio González del Río
D. Donato Porres Villa			
D.ª Petra Herando Díaz	Padres	Infantería	Soldado D. Antonio Porres Hernando
D.ª María Cruañas Clapés	Viuda	Idem	Teniente D. Dionisio Carandell Marca
D.ª Antolina Rodríguez Molina	Esposa	Idem	Ex Teniente D. Vicente Mateo Llorente
D.ª Josefa Piera Farrés	Idem	Artillería	Ex Teniente D. Juan Francisco García Pina
D.ª Juana Martínez Sánchez	Idem	Idem	Ex Alférez D. Manuel Bozada Alonso
D.ª Soledad Lugo Hernández	Idem	Alabarderos	Ex alférez D. Facundo Zamora Camacho
D.ª Regina Cobián Tejo	Viuda	E. M. G.	General honorífico Excmo. Sr. D. José Fariña González
D.ª Ignacia Mendizábal Alberdi	Esposa	Infantería	Ex Teniente Coronel D. Enrique Navarro Abujá
D.ª Purificación Salinas de los Ríos	Viuda	G. Civil	Comandante D. Enrique Gay Plazón
D.ª Carmen Alvarez Ibio	Idem	Infantería	Capitán D. Manuel Alonso García-Domínguez
D.ª María Cruz Sarasa Larumbe	Esposa	Idem	Ex Capitán D. Jesús Valdés Oroz
D.ª Ascensión García Madrigal	Idem	Artillería	Ex Capitán D. Maximino Conde Figueroa
D.ª María Dalfo Mendoza	Idem	Infantería	Ex Teniente D. Francisco Gómez Padrosa
D.ª Milagros Cepeda Muñoz	Idem	Artillería	Ex Teniente D. Julián Castro Sánchez
D.ª Felisa Gorria Floria	Viuda	Ingenieros	Alférez D. Fernando Miguel González Bernal
D.ª Aurora Huerta Martín	Esposa	G. Civil	Ex Alférez D. Mariano Siguero Torres
D.ª Petra Moreno Aracnés	Viuda	C. A. S. E.	Pericial D. Eduardo Granda García
D.ª M.ª del Carmen Dávalos Martínez...	Esposa	Inf. Marina	Ex Ayudante A. Mayor D. Blas Marzal Gómez
D.ª María Pedreño Davó	Idem	Idem	Ex Ayudante auxiliar primero D. Gregorio Conejos
D.ª María Bernal Hernández	Viuda	Idem	Ayudante auxiliar segundo D. Fermín López Martín
D.ª Dolores Vidal Baños	Idem	Armada	Oficial tercero Archv. D. Pedro Linares Fúster
D.ª Dolores Martínez Mulero	Idem	Idem	Maquinista primero D. Manuel Rivero Fuentes
D.ª Rosario Hernández Cecilia	Esposa	Idem	Ex Auxiliar de Máquinas D. José García Sánchez
D.ª Narcisca Quesada Pérez	Idem	Idem	Ex Maquinista segundo D. José Anaya Maestro
D.ª Antonia Guillén Motilla	Hija	Idem	Ex Auxiliar de Máquinas D. Francisco Guillén Baquero
D.ª Soledad Gómez Cobacho	Esposa	Idem	Ex Auxiliar de Sanidad D. Rafael Massoti Costa
D.ª Leta Loro Beltrán	Idem	Idem	Ex Auxiliar segundo D. Manuel Sevá Moscat
D.ª Manuela Barbero Cuadrapani	Idem	Idem	Ex Oficial tercero D. Juan Tonell Gómez
D.ª María del Carmen Haro García	Viuda	Idem	Auxiliar primero D. Francisco Vico Belmonte
D.ª Consuelo Conas Núñez	Idem	Idem	Oficial tercero D. Manuel Serantes Canosa
D.ª María Campoy García	Idem	Infantería	Brigada D. Daniel Guillamón Gracia
D.ª Ana Guerrero Ortega	Esposa	G. Civil	Ex Brigada D. Francisco Cuevas Rodríguez
D.ª Emilia Quesada Alvarez	Idem	Idem	Ex Brigada D. Wenceslao Alonso Mas
D.ª M.ª del Rosario González Hernández	Idem	Carabineros	Ex Brigada D. Antonio Fernández Ponce de León
D.ª Anunciada Costas Costas	Viuda	Idem	Brigada D. Laureano Dóniz Martínez
D.ª Felipa Torrejón Rodríguez	Idem	G. Civil	Sargento D. Daniel Antón Fuentes
D.ª Petra Remedios López Cabello	Idem	Idem	Sargento D. Antonio Claros Cuevas
D.ª Paula Prado González	Esposa	C. A. S. E.	Ex herrador D. Aquilino Tordesillas Ogazón
D.ª Encarnación Roig Bellver	Idem	Idem	Ex herrador D. Alfredo Herrero Navarro
D.ª María Martínez Moronta	Viuda	Idem	Auxiliar de Taller D. Leandro Angel Ramos Sánchez

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de las pensiones que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendido en el artículo 15, capítulo octavo del Reglamento que se cita en la relación, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María de los Dolores Ruiz Mudry, a quien le fué concedida por Orden de 28 de agosto de 1939. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su madre.

4. Se le hace el presente señalamiento en rectificación al que, como rehabilitación, le fué hecho por Orden de 24 de abril de 1941 («Diario Oficial» núm. 97), quedando subsistentes todos los demás extremos ya consignados en la observación número 4 de la mencionada disposición. Esta pensión la percibirá previa liquidación y deducción de las cantidades que haya recibido por cuenta del anterior señalamiento, cuya cuantía queda nula y modificada por la presente.

5. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo del Reglamento que se cita en la relación y Real Orden de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Ascensión Hologado Romero, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 de octubre de 1895 transmitiendo la que disfrutaba su madre. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, por haber quedado esta viuda en 6 de noviembre de 1939 sin derecho a pensión causada por su difunto marido ni cobrar otra alguna del Estado, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su mencionada hermana doña Ascensión.

6. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo del Reglamento que se cita en la relación, se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre doña María Fernández Ezcay, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de octubre de 1928 y elevada a la actual cuantía en 12 de febrero de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresado marido.

7. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo del Reglamento que se cita en la relación, se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre doña Concepción Esteban Larzábal, a quien le fué concedida por Real Orden de 4 de mayo de 1901 y elevada a la actual cuantía en virtud de Ley de 3 de enero de 1929. La percibirán en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

8. Comprendidas en el artículo 15, capítulo octavo del Reglamento que se cita en la relación, se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre doña Rosa Barinaga de la Loma, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 de agosto de 1897 y elevada a la actual cuantía en 20 de septiembre de 1930. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

9. Comprendidas en el artículo 15, capítulo octavo del Reglamento que se cita en la relación, se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre doña Carmen Malagón Luceño, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 de marzo de 1911 y elevada a la actual cuantía en 8 de febrero de 1931. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

10. Comprendidas en el artículo 15, capítulo octavo del Reglamento que se cita en la relación, se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Torregrosa Gómez, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 20 de junio de 1935. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartí-

cipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

11. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo del Reglamento que se cita en la relación y Real Decreto de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Josefa Llanos León, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de mayo de 1909. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del marido de ésta, el cual no la dejó derecho a pensión alguna del Estado.

12. Comprendida en el artículo 9, capítulo octavo del Reglamento que se cita en la relación, se le repone en el disfrute de esta pensión que dejó de percibir por haber contraído matrimonio, cuya parte acreció, en 26 de septiembre de 1893, el percibo de la misma en favor de sus hermanas doña Filomena y doña Eloísa Martínez Gutiérrez, a las cuales, en coparticipación con la recurrente, les fué concedida por Real Orden de 25 de mayo de 1892 («D. O.» núm. 91), toda vez que la interesada quedó viuda en 24 de enero de 1924 y esta pensión se halla vacante por muerte de sus dos citadas hermanas, ocurrida en 10 de febrero de 1937 y 12 de enero de 1938, pero siendo incompatible el percibo de dos pensiones, según determina el artículo antes citado, procede cese el abono de la que venía disfrutando en la cuantía de 1.000 pesetas que le legó su difunto marido, como ayudante del Catastro Forestal y que cobra por la Delegación de Hacienda de Toledo. Dicha pensión le será abonada en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su última hermana doña Eloísa, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades recibidas por la pensión de su difunto marido.

13. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo del Reglamento que se cita en la relación, se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio su madre doña Luisa Belarte Pérez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 de enero de 1922. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor mientras no llegue a la mayor edad desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del matrimonio de su expresada madre.

14. Se le hace el presente señalamiento en rectificación al que le fué asignado por error de números por acuerdo de este Alto Cuerpo de 28

de septiembre de 1941, toda vez que la pensión que disfruta la madre de la recurrente, doña Francisca Masip Lloris, y la cual se le transmitió a la interesada, es la de 634,50 pesetas en lugar de las 534,50 pesetas que figuraban en la Orden de concesión, quedando subsistentes todos los demás extremos citados en la mencionada Orden.

15. Comprendidas en el artículo 15, capítulo octavo del Reglamento que se cita en la relación, se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Torres Benítez, a quien le fué concedida por Real Orden de 26 de julio de 1892. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

16. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo del Reglamento que se cita en la relación y Real Orden de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre doña Juana Fernández Baello, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de mayo de 1913 y a la cual tiene derecho la recurrente por haber quedado viuda y sin derecho a pensión alguna del Estado por su difunto marido, cuyo fallecimiento ocurrió en 8 de septiembre de 1940. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al referido fallecimiento de su expresado esposo.

17. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo del Reglamento que se cita en la relación, se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre doña Dolores Piñero Gente, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de agosto de 1898 y elevada a la actual cuantía en 8 de septiembre de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

18. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo del Reglamento que se cita en la relación, se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre doña Ascensión Ballina Setién, a quien le fué concedida por Real Orden de 28 de agosto de 1897 y elevada a la actual cuantía en virtud de la Ley de Presupuestos de 1929. La percibirá en tanto conser-

ve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento. No obstante haber transcurrido más de cinco años desde la fecha del fallecimiento de la referida madre hasta la de la instancia de ésta, dicho plazo de prescripción ha de considerarse interrumpido por el hecho de tener la recurrente su residencia en territorio que estuvo sometido a la dominación marxista y se halló, por tanto, imposibilitada durante de la guerra de liberación para presentar su solicitud.

19. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo del Reglamento que se cita en la relación y Real Orden de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión, vacante por haber contraído matrimonio su hermana doña María del Carmen Piñes Madrona, a la que, transmitiéndole la que su madre disfrutaba, le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 14 de enero de 1934. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del esposo de la recurrente, desde cuya fecha arranca el derecho, previa liquidación o deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la recurrente por todo anterior señalamiento.

20. Comprendida en el artículo primero del Real Decreto que se cita en la relación y Real Orden de 25 de marzo de 1856 (C. L. núm. 244), se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo de 6.500 pesetas que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del marido de ésta, desde cuya fecha arranca el derecho, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades recibidas por cuenta de señalamiento de pensión que se le hiciera durante la época roja y que queda nulo.

21. Comprendida en el Real Decreto que se cita en la relación y por haber quedado viuda la recurrente en 17 de marzo de 1940 sin derecho a pensión del Estado por la muerte de su marido, se le hace, el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo que disfrutó el causante durante dos años en activo. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es

la del día siguiente al del fallecimiento de su expresado esposo, desde cuya fecha nace el derecho.

22. Comprendida en los artículos primero y segundo del Real Decreto que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, tercera parte, con la limitación que señala el expresado artículo primero, del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años hallándose en situación de retirado. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber recibido por cuenta del gobierno rojo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las otras sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. Comprendidas en los artículos primero y segundo del Real Decreto que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las otras sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. Comprendida en el Real Decreto que se cita en la relación, se la repone en esta pensión, la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 5 de septiembre de 1936 y la cual le fué suspendida en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

25. Comprendida en los artículos primero y segundo del Real Decreto que se cita en la relación y Ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo de 4.000 pesetas, el asignado al empleo de Teniente en la fecha de retiro del causante, al que se halla equiparada para estos efectos. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante.

26. Comprendida en los artículos primero y segundo del Real Decreto que se cita en la relación y Ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), se le hace el presente señalamiento, tercera parte, con la limitación señalada en el expresado artículo segundo del sueldo de 3.500 pesetas asignado al empleo de Alferez en la fecha de retiro del causante al que se hallaba equiparado para estos efectos. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante.

27. Comprendidas en los artículos primero y segundo del Real Decreto que se cita en la relación y Ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), se le hace el presente señalamiento, tercera parte, con la limitación señalada en el mencionado artículo segundo del sueldo de 3.500 pesetas asignado al empleo de Alferez en la fecha de retiro del causante, al que se hallaba equiparado para estos efectos. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del referido causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. Comprendida en el Estatuto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años, en rectificación al que le fué concedido por Orden de 25 de noviembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 57). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efectos.

29. Con arreglo a lo que dispone el artículo 83 y décima disposición transitoria del Estatuto que se cita en la relación, se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre doña María Jesús Casas Almendro, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de febrero de 1912 y elevada a la actual cuantía en 5 de noviembre de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y mientras dure la incapacitación del interesado y por mano de su tutor desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

30. Comprendidas en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante.

31. Comprendidos en el artículo 83 del Estatuto que se cita en la relación, se les transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevo matrimonio su madre doña Carmen Gallego Fernández a quien le fué concedida por Orden de 16 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 145). La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del matrimonio de su mencionada madre y por mano de su tutor los menores de edad, cesando el varón en el disfrute de la pensión el 10 de diciembre de 1949, en la que llegará a la mayor edad. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

32. Comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo que disfrutó el causante durante dos años, hallándose en activo. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante.

33. Comprendidos en el artículo 83 del Estatuto que se cita en la relación, se le transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevo matrimonio su madre doña Carmen Camps Estevanell, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 25 de julio de 1934. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del matrimonio de su expresada madre y por mano de su tutor los menores, cesando el varón en el disfrute de su parte el 22 de febrero de 1953, que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

34. Comprendida en los artículos del 24 al 29 inclusive y 40 del Estatuto que se cita en la relación, se le

hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de locas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia con arreglo al sueldo que disfrutaba el causante y años de servicios prestados por el mismo.

35. Comprendida en los artículos 15, 18, 19, 87 y segunda disposición transitoria del Estatuto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento que representan las 25 centésimas partes del sueldo regulador disfrutado por el causante durante más de dos años en activo. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del referido causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que hubiera podido recibir por cuenta del señalamiento que le pudieran haber hecho los marxistas.

36. Comprendida en el artículo 83 del Estatuto que se cita en la relación, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Julia Martínez Molpeceres, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 20 de febrero de 1934. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor durante su menor edad, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su mencionada madre, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento, que queda nulo.

37. Comprendidos en los artículos 15, 18, 19 y 83 del Estatuto que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo que disfrutó el causante durante dos años hallándose en activo. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante, percibéndola los menores por mano de su tutor, cesando en el disfrute de su parte don Francisco, el 4 de febrero de 1946, fecha en la que cumplirá los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los demás, sin necesidad de nuevo señalamiento.

38. Comprendido en los artículos 15, 18, 19 y 83 del Estatuto que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute

te, y los menores, por mano de su tutor, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante, cesando el varón en el disfrute de su parte el día 11 de abril de 1954 en cuya fecha cumplirá la mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

39. Comprendidos en los artículos 65 y 71 del Estatuto que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, sueldo entero del empleo que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento. Dicha pensión deberá ser abonada a los interesados en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido.

40. Comprendido en los artículos 65 y 71 del Estatuto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, haber íntegro del empleo que disfrutaba el causante al ocurrir el fallecimiento. Dicha pensión debe abonarse al interesado en tanto conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido.

41. Comprendidos en los artículos 67 y 71 del Estatuto que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, 60 por 100 del haber que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento. La percibirá en coparticipación en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, desde la fecha que se indica en dicha relación que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante.

42. Comprendida en los Decretos que se citan en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo que disfrutó el causante y que sirve de regulador, en sustitución de la pensión que le asignó de 7.500 pesetas el gobierno rojo y la cual le fué suspendida en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante, pre-

via liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades recibidas por cuenta del gobierno rojo, cuya concepción queda nula.

43. Comprendida en los Decretos que se citan en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo que disfrutó el causante y que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y el marido se halle privado de libertad, desde la fecha que se indica en la relación.

44. Comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se eleva a definitiva la pensión que le fué concedida por Orden de 10 de mayo de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 580), en la cuantía que se le señala, cuarta parte del mayor sueldo que disfrutó el causante durante dos años hallándose en activo. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que quedará nulo.

45. Comprendida en los artículos 15, 18 y 19 del Estatuto que se cita en la relación, Ley que también se expresa y Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 348), se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo y con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional. La percibirá mientras sufra el marido privación de libertad, la unión civil subsista y conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, fecha de publicación de la expresada Ley.

46. Comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante.

47. Comprendida en el Estatuto que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento, cuarta y tercera parte, según el caso, del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo, con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional. La percibirá en tanto conserve

la aptitud legal para el disfrute, y su marido sufra pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en dicha relación, previa presentación ante la Delegación de Hacienda respectiva, del oportuno certificado de hallarse en prisión el referido causante, debiendo cesar en el percibo de esta pensión al ser puesto éste en libertad.

48. Comprendida en los artículos 20 y 28 del Estatuto que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca, que corresponde a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y años de servicios prestados por el mismo.

49. Comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que hubiera podido recibir de haberle sido concedida la pensión durante la dominación marxista.

50. Comprendida en los artículos 2, 15, 18, 82 y último párrafo del 91 del Estatuto que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento que representa las veinticinco centésimas partes del sueldo regulador que disfrutó el causante durante dos años en activo. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que hubiera podido recibir de anterior señalamiento que de su pensión de viudedad le hubiera podido efectuar los marxistas, que, en caso de existir, queda nulo y sin efecto alguno.

51. Comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento, tercera parte, con la limitación señalada en el expresado artículo 15, del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante, previa liquidación y

deducción, en su caso, de las cantidades que hubiera recibido, de haberle sido concedida pensión durante la dominación marxista.

52. Comprendidos en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se les hace el presente señalamiento, tercera parte, con la limitación señalada en el artículo 15 ya expresado, del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años, en activo. La percibirá la interesada mientras conserve la aptitud legal para el disfrute y el huérfano por mano de su tutor, hasta el 4 de marzo de 1946, en que cumple su mayoría de edad, y ambos desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que hubieran podido recibir, de haberles sido concedida pensión durante la dominación marxista.

53. Comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento, tercera parte, con la limitación que previene el mencionado artículo 15, del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que hubiese podido recibir, de haberle sido concedida pensión durante la dominación marxista.

54. Comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo que disfrutó el causante durante dos años en activo con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que hubiese podido recibir, de haberle sido concedida la pensión durante la dominación marxista.

Madrid, 30 de abril de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DE MARINA

CONVOCATORIA

ORDEN de 19 de septiembre de 1942 por la que se convoca concurso para ingresar en la Armada como marinero voluntario.

Se convoca concurso para ingresar en la Armada como marinero voluntario, con vistas a cubrir las plazas existentes en las distintas especialidades.

El número de plazas convocadas es de 250 y los admitidos serán llamados en el próximo mes de enero.

Las bases del concurso serán las siguientes:

Primera.—Podrán optar a esta convocatoria los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos los 17 años y no los 24 el día que lo soliciten.

b) Saber leer y escribir correctamente.

c) Tener una intachable conducta moral, no habiendo sido procesado ni expulsado de ningún Organismo civil o militar por mala conducta o por antecedentes político-sociales.

d) Ser soltero o viudo sin hijos.

e) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

f) No pertenecer al reemplazo 1943 de Marina, ni estar comprendido en el alistamiento del Ejército del año 1942 (reemplazo 1943).

g) Reunir las condiciones físicas exigidas para el servicio de los voluntarios en Marina.

h) No haber cumplido condena por delitos militares ni comunes.

Segunda.—Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al Excmo. Sr. Almirante Jefe del Servicio de Personal del Ministerio de Marina (Madrid) y escritas de puño y letra del interesado. Deberá indicarse en ellas el domicilio y residencia del interesado, su profesión, etcétera.

El plazo para la admisión de las mismas terminará a las doce horas del día primero de noviembre.

Tercera.—Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento, legalizada.

b) Certificado de buena conducta, extendido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad o de la de su distrito donde haya varios. En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

e) Autorización del padre o de la madre, de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero o del tutor, en su caso.

f) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inspección Marítima, copia del certificado del asiento de inscripción, y, caso de haber servido de la Marina, buque o dependencia que lo licenció y Departamento en que se encontraba.

g) Certificado profesional expedido por el patrón de la entidad o industria donde preste sus servicios o donde últimamente estuvo colocado, en el que se declare: categoría profesional, sueldo, informe profesional, tiempo que estuvo a su servicio y conducta observada, en su caso.

h) Certificado de los servicios prestados en Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., si ha pertenecido a ésta en cualquiera de sus Organizaciones.

i) Certificado médico oficial, extendido por el Colegio de Médicos, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

j) Certificado de estudios, expedido por los Centros donde se hayan cursado, bien sean éstos oficiales o privados, en su caso.

k) Dos fotografías, tamaño 54 por 40, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

Los concursantes podrán presentar, además, todos los certificados que crean convenientes para hacer constar los méritos que tengan.

En igualdad de condiciones serán elegidos por este orden: Los hijos de los muertos por la Patria, los huérfanos y los hijos de familia numerosa.

La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación de alguno de los documentos aportados, llevará implícita la expulsión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina, sin mengua de las responsabilidades de otro orden que pueda exigirseles.

Las instancias que no vengán acompañadas de todos los documentos, cebidamente reintegradas, no surtirán efecto en el concurso, así como las que se reciban después de la fecha fijada.

Cuarta.—Los admitidos recibirán la orden de incorporación antes del 15 de diciembre, indicándose la fecha y lugar de incorporación e instrucciones complementarias. El viaje al Cuartel de Instrucción será por cuenta del Estado.

Quinta.—Una vez incorporados, sufi-

rán el correspondiente reconocimiento médico, clasificándoseles en «aptos» y «no aptos». Los «aptos» quedarán en el Cuartel de Instrucción, donde les será facilitado el vestuario reglamentario. Los «no aptos» regresarán a los puntos de procedencia en las mismas condiciones que hicieron la incorporación.

Los marineros voluntarios que hubiesen dejado transcurrir cinco días, a partir de la fecha en que deban incorporarse a los Cuarteles de Instrucción, sin efectuar su presentación en los mismos, se entenderá que renuncian a la plaza, a no ser que presenten justificante que acredite la imposibilidad de efectuarlo. En este caso, quedarán para el siguiente curso.

Sexta.—Los solicitantes ingresarán, en principio, por dos años, comprometiéndose a dedicarse a la Especialidad que se les designe, con arreglo a sus aptitudes y a las necesidades de la Marina y en las condiciones que fija el Decreto de Especialidades de 31 de julio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 225, de 12 de agosto de 1940) y Reglamento para aplicación del mismo de 3 de julio de 1941 (D. O. número 151), a que se refiere la regla séptima.

Los que pertenezcan a quintas no movilizadas que observen conducta incorregible o manifiesta falta de aptitud para la Especialidad, podrán ser separados del servicio desde su ingreso hasta el momento de alcanzar la categoría de Ayudante Especialista, sin que les sirva de abono para su servicio militar el tiempo transcurrido desde su ingreso. Cuando se observe que su mala conducta es intencionada, irán a un Batallón de Trabajadores, donde terminarán su compromiso de dos años.

Séptima.—Los seleccionados, al terminar los tres meses de instrucción embarcarán, y al tener como mínimo nueve meses de embarco, podrán ir a la Escuela de la Especialidad correspondiente, previa firma de un compromiso de cuatro años, contados a partir de su fecha de ingreso en la Marina, conforme a las condiciones que señala el Decreto antes mencionado.

Mediante sucesivos enganches de cuatro años, irán obteniendo los ascensos correspondientes, pudiendo pasar al Cuerpo de Suboficiales en el que alcanzarán los grados de Brigada y Alférez.

Octava.—Los admitidos serán inscriptos, si no lo están ya, al terminar los tres meses del período de instrucción.

Madrid, 19 de septiembre de 1942.

MORENO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de septiembre de 1942 por la que se reconoce el derecho al cobro de 48.317 pesetas, a la viuda e hijos de don Miguel Fleta, como indemnización que por daños y perjuicios fué condenada la Junta Nacional de Música y Teatros Líricos.

Ilmo. Sr.: Por instancia suscrita en Madrid a 19 de marzo de 1940, doña Carmen Mirat Viuda de don Miguel Fleta, en nombre propio y de sus señores hijos, reclama de este Departamento ministerial el abono de la cantidad de 48.317 pesetas, a virtud de deuda contraída por la desaparecida Junta Nacional de Música y Teatros Líricos:

Resultando que por don Miguel Fleta Burró se promovió juicio ordinario de mayor cuantía contra la Junta Nacional de Música, representada por su entonces Presidente don Oscar España ante el Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta capital, sobre pago de 64.125 pesetas por rescisión del contrato concertado entre ambas partes en 15 de julio de 1932, más 100.000 pesetas, en concepto de indemnización de perjuicios:

Resultando que seguido el pleito en sus tres instancias, según testimonio expedido por don Nicolás Cortés, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 21, la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, dictó sentencia por la que se confirmaba la de la Audiencia Territorial de Madrid de 5 de julio de 1934, condenando a la Junta Nacional de Música al pago de 64.125 pesetas, y estimando reconvenición a que don Miguel Fleta pagase a la parte demandada 15.808 pesetas:

Considerando que en lo que respecta a la ejecución de la sentencia de 5 de julio de 1934, personalidad de doña Carmen Mirat de Rúa y obligación por parte del Estado a satisfacer la indemnización que por daños y perjuicios fué condenada la Junta Nacional de Música, ha informado la Asesoría Jurídica en sentido favorable a la petición de la Sra. Viuda de Fleta,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reconocer a favor de doña María del Carmen Mirat de Rúa, Viuda de Fleta, y de sus hijos don Elías, don Miguel Angel, doña Paloma y don Javier Fleta Mirat el derecho al cobro de la cantidad de 48.317 pesetas, a cuyo cargo fué condenada la desaparecida Junta Nacional de Música y Teatros Líricos.

2.º Que no existiendo consigna-

ción en el vigente presupuesto de gastos para el abono de la cantidad de que se deja hecho mérito, se ha remitido el expediente a la Sección de Contabilidad de este Departamento ministerial para la instrucción del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario por las 48.317 pesetas, conforme disponen las Instrucciones aprobadas por Decreto de 7 de marzo de 1919.

3.º Que con anterioridad al abono de la cantidad a los señores herederos de Fleta, éstos deberán acreditar haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales por el concepto de herencia, conforme a la legislación y Reglamento de este tributo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1942,

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Instrucciones en ejecución de lo dispuesto en la convocatoria autorizada para cubrir plazas de Auxiliares femeninos de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de este Centro directivo, por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 252).

En cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 5 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 252), se convoca a oposición para proveer las plazas de Auxiliares de tercera que existen vacantes al terminar los ejercicios, dotadas con 4.000 pesetas anuales, más veinticinco que quedarán en expectación de destino para cubrir las que se produzcan, del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán concurrir a la misma todas las mujeres españolas mayores de dieciocho años y menores de treinta y cinco a la fecha final de presentación de instancias que no estén inhabilitadas ni imposibilitadas para el ejercicio de cargos públicos y sean afectas a la Causa Nacional.

Segunda.—A la solicitud, debidamente reintegrada con póliza de 1,50 pesetas y dirigida al Excmo. Sr. Director general de Seguridad (según modelo inserto a continuación), se acom-

pañarán los documentos siguientes, con índice de los mismos:

1.º Cédula personal del ejercicio corriente, que reseñarán en la solicitud y retirarán en el momento de su presentación, previo cotejo de los datos.

2.º Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legalizada si no correspondiera al territorio de la Audiencia de Madrid.

3.º Certificación negativa de antecedentes penales, del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.º Declaración jurada expresiva de conservar la nacionalidad española, de no existir ningún procedimiento judicial o administrativo contra la declarante, ni haber incurrido en multa o sanción de clase alguna, ni sido corregida, expulsada o separada por cualquier concepto de Establecimiento oficial de Enseñanza, Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia, Municipio o Empresa en que aquellas Entidades tengan intervención o representación.

Esta declaración tendrá el carácter de documento público a los efectos legales.

5.º Certificación médica de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo, expedida por Médicos pertenecientes a la Policía o al servicio de ésta, en donde existan tales facultativos, y, en su defecto, por titular oficial.

6.º Certificación acreditativa de su plena adhesión al Movimiento Nacional y de conducta, moral, pública y privada expedida por el Jefe de Policía de la residencia habitual de la opositora o del distrito correspondiente, donde hubiese más de uno; en su defecto, por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de la localidad, y en último caso, por el Alcalde.

7.º Certificación de cumplimiento del Servicio Social o de estar exenta de él.

Las aspirantes comprendidas en el artículo 4.º de la Orden ministerial de autorización de esta convocatoria acompañarán, además, el documento que corresponda entre los siguientes:

a) Certificación que acredite la condición de ex combatiente o asimilada a tal.

b) Certificación de haber sido cautiva por la Causa Nacional en tiempo y circunstancias que determina el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1933, expedida por la Delegación Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de la residencia de la solicitante.

c) Certificación de ser huérfana o de que dependía económicamente de

personas afectas al Glorioso Movimiento Nacional que fueron asesinadas por los rojos.

Toda omisión o falsedad en los documentos anteriormente expresados dará lugar a la no admisión a los ejercicios o separación definitiva de la interesada, si hubiese llegado a ingresar en el Cuerpo, así como a la inhabilitación perpetua para pertenecer a aquél, además de las responsabilidades consiguientes.

Tercera.—Las solicitudes documentadas se presentarán, a partir de la fecha de publicación de estas Instrucciones, hasta el día 31 de octubre próximo en el Registro General de la Dirección de Seguridad (calle del Correo, número 1), por las residentes en Madrid; en las Jefaturas Superiores de Policía en Barcelona, Bilbao, Sevilla y Zaragoza, las vecinas de estas capitales, y en las Jefaturas de plantilla del Cuerpo en las restantes localidades.

Abonarán en el acto de su presentación cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen, cuya cantidad sólo les será devuelta si no fueran admitidas a los ejercicios y las reclamaren en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que aparezca su exclusión de la lista general de opositoras, que ha de insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A la documentación se unirán dos fotografías, tamaño carnet, una de las cuales se fijará en el recibo que se la entregue en el momento de verificar el pago, y la otra, en el expediente de la interesada.

Cuarta.—La Dirección General de Seguridad practicará una información reservada y minuciosa respecto de las condiciones y circunstancias de todo orden que concurren en cada aspirante, en relación con la función que han de desempeñar, y que figurará en cabeza del expediente de la informada, para ser tenida en cuenta por los Tribunales calificadoros o por esta Dirección, con la facultad discrecional en unos y otra para no admitirla a los ejercicios o impedir su continuación, en ellos si ya los hubiera comenzado.

Quinta.—Transcurrido el plazo de recepción de solicitudes, se enviarán éstas a los Tribunales calificadoros, que procederán al examen de los expedientes individuales y formación de las listas de las aspirantes admitidas, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las interesadas podrán dirigir al excelentísimo señor Director general de Seguridad (Sección de Personal), en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente

al de la publicación de dicha lista, las reclamaciones que estimen procedentes contra la exclusión de que hubiesen sido objeto o contra la inclusión de alguna solicitante, acompañando en todo caso los justificantes que correspondan.

Contra las resoluciones de los Tribunales no cabrá recurso alguno.

Sexta.—El día 30 de noviembre se verificará públicamente, ante una representación de los Tribunales examinadores, un sorteo de las aspirantes para determinar el orden en que habrán de practicar los ejercicios, insertándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el resultado de aquél.

Los ejercicios serán públicos y eliminatorios, teniendo lugar en Madrid, en los locales, días y horas que los Tribunales designen, consistiendo en las siguientes pruebas:

1.ª Escrito.—Mecanografía.—Copia en prueba de velocidad durante quince minutos del texto que se facilite.

2.ª Escritura al dictado y a mano de un párrafo que el Tribunal indique, efectuando a continuación el análisis gramatical de las diez primeras palabras contenidas en el dictado y en el espacio de quince minutos.

3.ª Ejercicios sobre alfabetización de tarjetas-fichas, busca y colocación de las mismas, tanto en el orden alfabético natural como en el fonético.

Segundo ejercicio.—Escrito.

Primera prueba.—Resolución de un problema aritmético sacado a la suerte, basado en las materias que comprende el programa que se inserta a continuación.

Segunda.—Trazado sobre el perfil del mapa de España (que se dará impreso), de una de las preguntas a que se contrae el cuestionario, que también se inserta a continuación.

Tercera.—Redacción de un tema del cuestionario de derecho que comprende el programa que asimismo se inserta.

Para desarrollar este ejercicio dispondrán las opositoras de tres horas como máximo.

Los dos ejercicios se verificarán por grupos más o menos numerosos, según el Tribunal acuerde, pudiendo las opositoras que lo deseen, llevar máquina de escribir para el primer ejercicio.

Séptima.—La calificación de cada ejercicio se hará por puntos, hasta un máximo de diez. La opositora que no alcance cinco puntos en cada ejercicio no quedará aprobada, perdiendo el derecho a realizar el segundo cuando lo fuera en el primero.

Octava.—Habrá un solo llamamiento.

to y una segunda vuelta para aquellas opositoras que, por imposibilidad debidamente justificada ante el Tribunal, no pudieron comparecer a practicar los ejercicios, decayendo en su derecho a la oposición si no se presentasen en este segundo llamamiento, cualquiera que fuese la causa.

Novena.—En igualdad de puntuación serán preferidas las que tuviesen título facultativo de Bachiller o similar, y en su defecto, la mayor edad.

En el cupo de asimiladas a ex combatientes, ex cautivas y huérfanas de asesinados por los rojos o dependientes económicamente de ellos, a que se refiere la Ley de 25 de agosto de 1939, se tendrán en cuenta las recompensas obtenidas, el mayor tiempo de prisión y el mayor número de familiares asesinados.

Se les otorgará dos puntos de complemento como máximo sobre la nota media obtenida, siempre que hayan aprobado la totalidad de los ejercicios, a las opositoras que acrediten en el examen de taquigrafía velocidad de 100 a 120 palabras por minuto; 1,50 puntos, de 80 a 100 palabras, y un punto de 60 a 80 palabras.

Asimismo se otorgarán por el conocimiento de idiomas extranjeros, y en las mismas condiciones que para taquigrafía, los puntos siguientes: Dos a la opositora que demuestre conocimiento pleno de uno de los dos idiomas alemán o inglés.

Uno y medio para la que demuestre conocimiento pleno de uno de los dos idiomas, francés o italiano.

Uno para la que demuestre leer y traducir cualquiera de los idiomas anteriores.

El conocimiento de más de un idioma sumará puntos en la proporción antes indicada.

Décima.—Los ejercicios darán principio el 2 de enero de 1943, en los locales que oportunamente se designarán.

Después de cada sesión se levantará la oportuna acta, consignando el resultado y publicándose las calificaciones dentro de las 24 horas siguientes a cada examen.

Undécima.—Los Tribunales señalarán las horas y condiciones en que tendrán lugar las distintas pruebas, quedando ampliamente facultados para adoptar las adecuadas medidas encaminadas al mejor cumplimiento de estas bases, sin perjuicio de consultar o recabar de la Dirección General la resolución de lo que exceda de las normales atribuciones o potestad de aquéllos.

Duodécima.—Las aprobadas definitivamente con plaza ocuparán las vacantes de Auxiliares de tercera clase, por riguroso orden de puntuación obtenido, dentro de las limitaciones y preferencias establecidas en las anteriores normas, y serán destinadas a las plantillas de Bilbao, Sevilla, Valencia y demás vacantes que existan al finalizar los ejercicios, sin perjuicio de que posteriormente puedan solicitar otras plantillas; y podrán ser utilizadas independientemente de su cometido burocrático propio, en algunos servicios especiales de investigación e información para los que su condición de sexo implique una mayor facilidad de éxito de la misión policial, y con arreglo a las instrucciones que este Centro directivo dictará, teniendo en tal caso el carácter de Agentes de la Autoridad, a todos los efectos.

Décimotercera.—Los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la oposición estarán constituidos por los funcionarios siguientes:

Primer ejercicio

Presidente: Ilustrísimo señor don José López Barrón, Secretario general de esta Dirección.

Vocales: Don José Cordonié Campos, Comisario, Jefe de la Sección de Personal; don Ruperto Ramírez Peñuelas, Comisario, Jefe del Archivo Central; don Isidoro Fernández Ruiz, Comisario, Jefe Sección Orden Público.

Vocal Secretario: Don Francisco Jiménez Bella, Agente de segunda, taquígrafo.

Segundo ejercicio

Presidente: Ilustrísimo señor don José Fernández Hernando, Juez de Primera Instancia e Instrucción.

Vocales: Don José Alba García Valdecasas, Comisario, Jefe del Registro Central; don Rafael Molina Morales, Comisario, afecto a la Inspección de Guardia de la Jefatura de Policía; don Tomás García Consuegra, Comisario, Jefe de la Sección primera de la Comisaría Político-Social.

Vocal Secretario: Don Andrés Labanda Arribas, Agente de primera.

Suplentes

Del primer ejercicio: Don Bernardo de Miera y Nozaleda, Agente de segunda, taquígrafo.

Del segundo ejercicio: Don Joaquín Caruncho Astray, Comisario de segunda.

Madrid, 14 de septiembre de 1942.—El Director general, Francisco Rodríguez.

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES DE AUXILIARES FEMENINOS DEL CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS DE ESTE CENTRO DIRECTIVO

ARITMETICA

Problemas sobre:

Suma o adición.—Resta o sustracción.—Multiplicación.—División.

Decimales: Suma, resta, multiplicación y división de los mismos.

Quebrados: Operaciones con quebrados.

Mixtos: Operaciones con números mixtos.

Proporciones: Proporción directa y sus aplicaciones.

Regla de tres.

Regla de interés.

Reparto proporcional.

GEOGRAFIA

España física: Extensión y límites. Costas.—Orografía.—Hidrografía.

España política: Provincias y regiones.

España policial: Regiones.—Fronteras.

España económica: Vías de comunicación.

DERECHO

Tema 1.º Delitos contra la vida e integridad corporal.

Tema 2.º Delitos contra la propiedad.

Tema 3.º Delitos en que pueden incurrir los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 4.º Idea general de la organización ministerial española.

Tema 5.º Ministerio de la Gobernación: Su organización y funciones.

Tema 6.º Dirección General de Seguridad: Su organización y funciones.

Tema 7.º Concepto del servicio público.

Tema 8.º Procedimiento administrativo.—Reglamento de procedimiento del Ministerio de la Gobernación.

Tema 9.º División territorial española.

Tema 10. Reuniones y asociaciones. Su legislación vigente.

Tema 11. Policía de Seguridad.—Ley de 8 de marzo de 1941 y disposiciones complementarias.

Tema 12. Obligaciones del personal auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.—Faltas en que pueden incurrir.

Tema 13. Extranjeros: Preceptos policiales en vigor.—Pasaportes y visados.

Tema 14. Disposiciones vigentes sobre tenencia y uso de armas de fuego.

Tema 15. Espectáculos públicos.—Disposiciones que los regulan.

(Modelo de instancia.)

Póliza
de
1,50 ptas.

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD

Apellido primero }
Apellido segundo } Nombre

de años (estado civil) (profesión) (nombre de los padres)
natural de, provincia de, con domicilio en núm.,
de esta localidad, con cédula personal de clase, núm., tarifa,
expedida en, el día de de 194, de V. E. respetuosa-
mente

SOLICITA ser admitida a los ejercicios de la oposición convocada para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, por Orden ministerial de Gobernación de 5 de septiembre del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 252), por encontrarse comprendida en las condiciones de edad prevenidas, y acompañando al efecto la documentación que se exige en las Instrucciones dictadas por ese Centro directivo.

Hace constar que posee (título de)
(idioma) (o taquigrafía), cuyas dos últimas circunstancias puede acreditar en el examen para el que se la convoque, y que ruega tenga ya por interesado.

Los domicilios que ha tenido en los últimos cinco años han sido los siguientes

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... de de 1942.

(Firma y rúbrica de la opositora.)

NOTA.—La opositora que se encuentre comprendida en alguno de los apartados del artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 244) (ex combatiente, ex cautiva, huérfana de asesinato o persona económicamente dependiente de aquéllos), acompañará el documento acreditativo de su condición.

MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos
y Bibliotecas

Continuación a la relación de obras inscritas en el Registro Central correspondientes a los meses de junio a septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

75.172.—«El sitio del Alcázar Tolemano», himno (marcha militar), por Alfredo Martínez Leal, de la letra, y José Martín Gil, de la música.

San Sebastián (1939). — Ediciones Nozki.—Fol., con 2 hojas y cubierta (314).

75.173.—«Santa Cecilia». — Colección musical.—Contiene: «Por Dios, por la Patria y el Rey», marcha militar; «Cuori di Legionari», marcha militar; «El Capitán Pineda», marcha militar; «Noain», pasodoble, por Pablo de la Cruz Madrigal.

Ejemplar manuscrito.—Fol., con 5 hojas (16).

75.174. — «De la misma Cava», por Eduardo Luis Ubreva y Buzón.

Ejemplar manuscrito.—22 cms., con 10 hojas (1.915).

75.175.—«De Sevilla a la Rábida», por Luis Ubreva Buzón.

Ejemplar a máquina.—22 cms., con 12 hojas (1.916).

75.176. — «El guitarrazo», por Luis Ubreva Buzón.

Ejemplar a máquina.—22 cms., con 10 hojas (1.917).

75.177.—«El mejor regalo», por Luis Ubreva Buzón.

Ejemplar a máquina.—22 cms., con 15 hojas (1.918).

75.178.—«La virtud, en un libro», sainete, por Luis Ubreva Buzón.

Ejemplar a máquina.—22 cms., con 91 hojas (1.919).

75.179.—«La Hermandad y la Imagen de Jesús de la Pasión», por Celestino López Martínez.

Sevilla (1939).—Tip. Rodríguez Jiménez y C.^a—16 cms., con 54 páginas más 1 hoja (1.920).

75.180.—«Amistad». —Contiene: «Damiña terra», «Will Yon Dance», «Motivo gitano», por Angel Pericot Jiménez y Antonio García García.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apaisado, con seis hojas (las dos últimas en blanco) (1.921).

75.181.—«Cadenas», poema gitano en tres momentos, por Ramón Charlo Rodríguez.

Ejemplar a máquina.—28 cms., con 105 hojas (1.922).

75.182.—«Composiciones Matos-Gar-

dey». Cuaderno 1.º—Contiene: «Flamenquilla», «Flor de Romero», «Mujer pantera», «Carmín de la Pola», «Cuando sea «star», por José Gardey Cuevas y Manuel García Matos.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apaisado, con 6 hojas (1.923).

75.183.—«Composiciones Gardey-Rigómez». Cuaderno 1.º—Contiene: «Pineles», «Todas igual», «¿Dónde está?», «Arroz con leche», «Linda rubita», por José Gardey Cuevas y José Rivas Gómez.

Ejemplar manuscrito.—21 cms., con 6 hojas (1.924).

75.184.—«Composiciones Rivas-Gardey». Cuaderno 9.º—Contiene: «Siempre olvidar», «Guanajá», «Bulerías Yankee», «Poly», «Fantasía Tolemana», por José Gardey Cuevas y Luis Rivas Gómez.

Ejemplar manuscrito.—21 cms., con 6 hojas (1.923).

75.185.—«Composiciones Rivas-Gardey». Cuaderno 1.º—Contiene: «Eres tú», «Dayton», «El Tartamudo», «Canfiales», «Viva Serva», por José Gardey Cuevas y Luis Rivas Gómez.

Ejemplar manuscrito.—21 centímetros, con seis hojas (1.926).

75.186.—«Composiciones Soto-Gardey». Cuaderno 1.º—Contiene: «Amor que huye», «Maryland», «Desconocida», «Campanas nupciales», «Masambón», por José Gardey y Julio Soto.

Ejemplar manuscrito.—21 centímetros, con seis hojas (1.927).

75.187.—«Composiciones Soto-Gardey». Cuaderno 2.º—Contiene: «Flor de Kioto-Boston», «Rumbo al Sur», «Molinos», «Dime...», por José Gardey Cuevas y Julio Soto López.

Ejemplar manuscrito.—21 centímetros, con seis hojas (1.928).

75.188.—«Composiciones Soto-Gardey». Cuaderno 3.º—Contiene: «Yoshwara Night», «Black Serenade», «No pensar», «Nuevas notas», «Mirando a España», por José Gardey Cuevas y Julio Soto López.

Ejemplar manuscrito.—21 centímetros, con seis hojas (1.929).

75.189.—«Composiciones Soto-Gardey». Cuaderno 4.º—Contiene: «Por los tejados», «Caras alegres», «Si sonries tú», «Brooklin», «Mirándote estoy», por José Gardey Cuevas y Julio Soto López.

Ejemplar manuscrito.—21 centímetros (1.930).

75.190. — «Taquigrafía Martiniana» (10.ª edición), por León Sanz Lodre. Zaragoza (1939).—Editorial Heraldo de Aragón. 22 centímetros, con 222 páginas (1.272).

75.191. — «Taquigrafía Martiniana» (11.ª edición), por León Sanz Lodre.

Zaragoza (1939).—Editorial Heraldo de Aragón, 21 cms., con 256 páginas (1.273).

75.192.—«Gloria de España». «Los Argensolas», por Joaquín Aznar Molina.

Zaragoza (1939). — Artes Gráficas Berdejo Casañal, 20 cms., con 275 páginas (1.274).

75.193.—«Colección Amapola». —Comprende: 1.º, «Evocación café» (pasodoble); «Blanca» (guajira); «Lo mejor de mundo» (pasodoble); «Anduriña» (canción gallega), por Jesús González Fernández.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con cuatro hojas.

75.194. — «Colección Azucenas». —Comprende: 1.º, «De Villa-conejo»; 2.º, «Llévame a Madrid»; 3.º, «A Talavera»; 4.º, «Negro, besame», por Antonio Dato Riquelme.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con ocho hojas de música y tres de letra.

75.195.—«Colección Carolina». —Comprende: 1.º, «Mariquitilla» (vals-jota); 2.º, «Tus ojos» (fox-trot); 3.º, «Súplica» (danzón); 4.º, «Flores» (pasodoble); 5.º, «Luciérnaga» (vals); 6.º, «Embrujo» (bulerías); 7.º, «Aquel beso» (vals), por José Fernández Losada (Granada).

Ejemplar manuscrito, la música e impresa y a máquina la letra.—Folio apaisado, con 14 hojas de música, siete de letra y portada.

75.196. — «Colección Calucaspí». —Comprende 1.º, «Blanco lucero» (guajira); 2.º, «Tierras de Castilla» (canción); 3.º, «Mozo, café» (charlestón); 4.º, «Pipo» (black-bottom), por Eduardo Diehl de Souza y Jesús González Fernández.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con tres hojas.

75.197.—Colección claveles blancos.—Comprende: 1.º, «Río Seilla» (aires asturianos); 2.º, «Bien, maña» (jota); 3.º, «La cigarrera» (habanera); 4.º, «El botón» (danzón); 5.º, «Quiero bañarme» (charlestón); 6.º, «Exagera» (bulerías); 7.º, «Chiquilla mía» (Pericón); 8.º, «La Dominga» (danzón); 9.º, «Ponte el mantón» (pasodoble); 10, «Ay, Jamalajá» (danza árabe); 11, «Zapatero» (pasodoble-danzón); 12, «Ay, que me muero» (danzón), por Eduardo Diehl de Souza.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con seis hojas.

75.198.—Colección «Apaches». —Comprende: 1.º, «Qué ricos son» (pasodoble-marcha); 2.º, «Toma y dale» (danzón); 3.º, «Reina del aire» (fox-trot); 4.º, «Lisson» (java); 5.º, «Le cazaré» (habanera); 6.º, «Al Panamá» (charlestón); 7.º, «En el bohío» (danzón); 8.º, «Ya está» (pasodoble), por Eduardo Diehl de Souza.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con cuatro hojas.

75.199. — Colección «Prometida». —Contiene: 1.º, «Bahía» (machicha); 2.º, «Danza d'o xurelo» (danza árabe); 3.º, «Por unos ojos» (danzón), por Eduardo Diehl de Souza.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas.

75.200.—Colección «Besos».—Contiene: 1.º, «Ay, Fermín» (schotis); 2.º, «Penal del Puerto» (zambra); 3.º, «Canción troyana» (canción pasodoble); 4.º, «Charles Tina» (charleston); 5.º, «Buscando un amor» (java); 6.º, «La Cananga» (danzón matchicha); 7.º, «Lamento de amor», (romanza); 8.º, «La Javalina» (java), por Eduardo Diehl de Souza.

Ejemplar manuscrito y a máquina.—Folio apaisado, con cuatro hojas de música y nueve de letra.

75.201.—«Soledad» (son), por Enrique Rodríguez Murias.

Ejemplar manuscrito y a máquina.—Folio apaisado, con dos hojas de música y una de letra.

75.202.—Colección musical «Novedades».—Contiene las siguientes piezas: «Torre del Oro» (pasodoble); «Así canta Aragón» (jota); «José Mari» (polka); «Brisas del Ebro» (pasodoble); «Déjeme cantar» (tango), por Ricardo Dorado Janiero.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con doce páginas (17).

75.203.—«Los Cucandás», por José Eizaga Otáñez.

Logroño (1939).—Antonio Rivas.—8.º mil.º, con 87 páginas (336).

75.204.—«Estampas de dolor», por Eduardo Cerro Sánchez-Herrera. Badajoz (1939).—Tip. española, 20 por 13 cms., con 132 páginas.

75.205.—«Yugo y Flechas y Virgilio», por Francisco Maldonado de Guevara y Andrés.

Salamanca (1939).—Imp. de Calatrava.—8.º, con dos hojas, 63 páginas más dos páginas (95).

75.206.—«Los Cucandás», por Tomás Fernández Iruretagoyena.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con 153 hojas (337).

75.207.—«Máter dolorosa» (marcha fúnebre), por Enrique Montero Ruiz.

Ejemplar manuscrito.—31 en 4.º marquilla, con tres hojas y cubierta (542).

75.208.—«El Señor del Perdón» (marcha fúnebre).

Ejemplar manuscrito.—31 en 4.º marquilla, con tres hojas y cubierta (543).

75.209.—«Album Carbayón».—Contiene: «Ida y vuelta» (java); «Gitana morena» (zambra); «Vete ya» (bulerías), por Luis Ruiz de la Peña y Ruiz de la Peña, de la música, y Efisio Iglesias Martínez, de la letra.

Ejemplar manuscrito y a máquina. Folio apaisado, con seis de música y tres de letra (496).

75.210.—«El león del Santuario», drama patriótico en tres actos, original.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º apaisado, con 47 hojas (532).

75.211.—«Album Carmina». — Contiene: «Alcázar» (marcha); «El Gorrón» (schotiss); «Desengaño» (tango), por Juan Sancho Fombona, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con siete hojas (497).

75.212.—Album «Mary». — Contiene: «Los amigos del arte» (pasodoble); «Pensamientos» (pericón-vals); «Un poco de gracia» (pasodoble), por Juan Sancho Fombona.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con seis hojas y portada (498).

75.213.—«Camillero» (tango canción), por Daniel Antón Cazorda.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (47.527).

75.214.—«El cine, al servicio de la Riqueza Nacional», por Antonio José Nobre.

Madrid (1939).—Imp. calle Acuerdo número 37.—15 por 8 cms., con dos páginas (47.528).

75.215.—Canciones de Manuel García Méndez. Cuaderno 1.º—Contiene: «Pasión de amor»; «Siguiendo el ritmo»; «Eterna Ilusión»; «Pasó la ilusión», por Manuel García Méndez.

Ejemplar manuscrito.—22 cms., con cuatro páginas y cubierta (1931).

75.216.—Canciones de Manuel García Méndez. Cuaderno 2.º — Contiene: «Aquella canción», «Se fué», «Ritmos cubanos», «Melodía de ensueño», por Manuel García Méndez.

Ejemplar manuscrito.—22 cms., con 4 páginas y cubierta (1932).

75.217.—Composiciones de Julio Soto López. Cuaderno 3.º—Contiene: «Ruta», vals; «Pasión de amor», fox-trot; «Ojos claros», slow-fox; «Se fué», fox-trot; «Marfil negro», fox-trot, por Julio Soto López.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con 6 hojas (1.933).

75.218.—«La Cartilla, en Juguete». Primera parte. Letras, por Manuel Rey Zardoya.

Sevilla (1939).—Imp. Rojo.—17 cms., con 12 hojas y cubierta. (1.934).

75.219.—«Gramática Histórica de la Lengua española». Texto ajustado al cuestionario Oficial de Lengua española para sexto año de Bachillerato, por Eusebio Hernández García.

Orense (1938).—Imp. y Enc. «La Industrial».—8.º marquilla, con XXIII más 370 páginas (33).

75.220.—1.ª Colección literario-musical «Eutimia». — Contiene: «Lerele mío», canción pasodoble; «No me entiendes», canción bulerías; «Ahí va una maja», canción tonadilla; «Casimira», canción ranchera, por Mauricio Tabuena Marco, de la música, y Teodoro Iriarte Reinoso, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 8 hojas y cubierta (1.275).

75.221.—«Nociones de Liturgia», por Juan A. Ruano Ramos.

Avila (1939).—Tip. y Enc. de Senén Martín Díaz.—8.º marquilla, con 143 páginas (396).

75.222.—«Notas para la creación de un Teatro Nacional Español».—Prólogo de J. M. Castro y Calvo, por Federico Blas Torralba Soriano.

Zaragoza (1938).—Talleres Tipográficos E. Bermejo Casañal.—21 cms. 8.ª marquilla, con 39 páginas (1.276).

75.223.—«Gufa-Diccionario de la conversación en alemán» (con Gramática y vocabulario alemán-español), por Ildefonso Parejo y Santos.

Sevilla (1939).—Imp. Alemana.—17 centímetros, con 237 páginas más 1 hoja (1.935).

75.224.—«La Contabilidad-Estadística. Sistema Agetro y unos consejos y normas para triunfar en los negocios», ginas (47.528).

Barcelona (1939).—Gráfica Calmell. Salmón. 10a.—4.º mayor, con 106 páginas (47.52).

75.225.—«Tente, viejo», tango, por Miguel Cueto Julián, de la música, y José Luis García Moreno, de la letra.

Ejemplar manuscrito y a máquina.—En folio la música, y en 4.º marquilla la letra, con dos hojas de música y una de letra (47.530).

75.226.—«Colección Maruchi».—Comprende: 1.º, «Soy feliz» (pasodoble); 2.º, «Mis labios te besaron» (tango); 3.º, «Me quieres» (pasodoble), por Luis López-Cano Moreno.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con seis hojas (47.531).

75.227.—«España, Liberada» (homenaje a su Caudillo, Franco). Cuadro escénico en verso, original, por Alejandro Hernández Serrano.

Elda (1939).—Tip. Moderna.—8.º, con cinco páginas y cubierta (47.532).

75.228.—«Canción Nacional-Sindicalista», por Tomás Borrás Bermejo, de la letra, y Federico Moreno Torroba, de la música.

Sevilla (1937).—F. E., diario de la Falange.—Folio, con dos hojas y cubierta (47.533).

75.229.—«Polvorilla». El pequeño detective.—Contiene: Preludio. «La Caraba con chaqueta», «Sabemos vivir», «Sí sí, ya ya, ja ja». «Canción de Estrellita», «La voz de la conciencia», «Chitón, chitón», por Jesús Brufó González.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con 12 hojas (47.534).

75.230.—«Matemáticas». 7.º curso de Bachillerato. — Segunda parte. «Geometría Analítica», por Benigno Baratech Montes.

Huesca (1939).—22 cms., 124 páginas más 1 hoja. — Imp. Camilo Aubert (1.277).

75.231.—«Matemáticas». 7.º curso de Bachillerato.—Primera parte. «Análisis

sís», por Benigno Baratech Montes y José María Royo-Villanova Morales.

Zaragoza (1938).—Imp. y Lit. Octavio Jelez.—143 páginas más 4 hojas. 21 cms. (1.278).

75.232.—«Problemas de mi tiempo y de mi patria». Vol. VX, por Misael Bañuelos García.

Valladolid (1938).—Imp. Castellana, 22 cms., 151 páginas más 4 hojas (677).

75.233.—«Problemas de mi tiempo y de mi patria». Vol. VI; «Los grandes errores nacionales de los españoles», por Misael Bañuelos García.

Valladolid (1939).—Imp. Castellana, 22 cms., con 182 páginas (678).

75.234.—Colección Musical Dominiguez, núm. 2.—Contiene: «La mecánica», «Sueño andaluz», «Cubana», «Mabú», «Decime no más...» por Pablo Domínguez Sancho, de la música, y Carmelo Caudepón García, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con 8 hojas (1.279).

75.235.—«Mi jaca campera», pasodoble, por Eduardo García Beitia, de la música, y Teodoro Rubio Jiménez, de la letra.—El primero usa el seudónimo de «Ballenilla».

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con 2 hojas de música y 1 de letra (72).

75.236.—«Armas de Caín y Abel», por José Andrés Vázquez Pérez.

Cádiz (1938).—Establecimientos Cerrón.—20 cms., con 218 páginas más 2 hojas. (1.936).

75.237.—«Juanita», vals, por Antonio Gracia Albej (Lasiut).

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (1.280).

75.238.—«Los del «Tablón» (Java mazurka), por Antonio Gracia Albej.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (1.281).

75.239.—«Album de Bailables número 1 de «Lasiut».—Contiene: 1.º, «Los requetés en Zaragoza» (pasodoble); 2.º, «Ziriquian» (tango); 3.º «Por tus ojos» (pasodoble); 4.º, «Del mismo Madrid» (schotiss); 5.º, «Aires de España» (pasodoble), por Antonio Gracia Albej «Lasiut».

Ejemplar manuscrito.—Folio, con nueve hojas (1.282).

75.240.—«El XLIX centenario de la Virgen del Pilar» (himno religioso), por Bernardino Gálvez Bellido, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (1.283).

75.241.—«Más allá de los luceros» (fantasía escénica de actualidad en ocho cuadros), por José María Salvador y Ascaso.

Ejemplar manuscrito.—22 cms., dos hojas sin foliar más 62 foliadas (1.284).

75.242.—«Tratado del Derecho civil español». Tomo IV. Parte especial. De-

recho de familia, por Calixto Valverde y Valverde.

Valladolid (1938).—Imp. Cuesta, 25 cms., con 674 páginas más dos hojas (679).

75.243.—«Un panocho hasta la cepa» (juguete cómico en un acto), por Emilio Martínez López.

Murcia (1939).—Tip. Carlos García, 15 por 11 cms., con dos páginas (809).

75.244.—«Leyes tributarias». Contribución de Utilidades. Timbre de negociación. Arbitrio sobre el producto neto. Beneficios extraordinarios. Conciertos económicos, por Fausto Gómez Betrán y Tomás Toral Alonso.

Barcelona (1939).—Talleres Gráficos de la S. G. de P. S. A., 14 por 21 cms., con 1.138 páginas (47.535).

75.245.—«Diguilli» (pasodoble), por Guillermo Bautista Tenorio.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas y cubierta (47.536).

75.246.—«Tablas confeccionadas para obtener exactamente la cantidad que corresponde de cada artículo sujeto a racionamiento, dado el número de raciones», por Emilio Gómez y Gómez y Angel Cuesta Sáenz.

Burgos (1939).—Imp. Aldecoa, 15 por 21, con cuatro hojas y cubierta (19).

75.247.—«Tablas para hallar el importe de los artículos que en cada racionamiento correspondan a las diferentes familias, dado el importe total de cada ración», por Emilio Gómez y Gómez y Angel Cuesta Sáenz.

Burgos (1939).—15 por 21, con cuatro hojas y cubierta (20).

75.248.—«Caballeros legionarios» (comedia cinematográfica de costumbres marroquíes, basada en una leyenda árabe), por Javier de Rivera Corsini y Fidel Miranda García.

Madrid (1939).—Torreblanca Hermanos.—8.º, con catorce páginas (47.537).

75.249.—«Cómo se suben las medias» (recitado cómico), por Camilo Guzmán Rego.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º, con una página (47.538).

75.250.—«Catecismo de Ripalda graduado». Edición analítica, por Jerónimo Ripalda, del texto, y Benito Fuentes Isla, de la edición, modificaciones y apéndices.

Madrid (1939).—Imp. Germán Peral, 16.º.—El primer grado, 24 páginas; el segundo, 60; el tercero, 112 (47.539).

75.251.—«Catecismo de Ripalda graduado. Libro del Catequista».—Primer y tercer grado, por Jerónimo Ripalda, del texto, y Benito Fuentes Isla, de la edición y comentarios.

Madrid (1939).—Germán Peral.—8.º El primer grado. 112 páginas; el tercero, 320 (47.540).

75.252.—«Canciones Vidalescas». «La inglesa de la mantilla», canción cómica por José María Vidal, de la música, y Manuel Ruiz Aguirre, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con 2 hojas (47.541).

75.253.—«Lloviendo a cántaros», ranchera, por Gerardo Gombau Guerra.

Ejemplar manuscrito.—8.º, con 2 hojas (47.542).

75.254.—«Memorias íntimas de Azafra», por Joaquín Arrarás Iribarren.

Santander (1939).—Imp. Aldus, S. A. 12 y medio por 19 cms., con 336 páginas (47.543).

75.255.—«Interferencia», tango, por Gerardo Gombau Guerra.

Ejemplar manuscrito.—8.º, con 2 hojas (47.544).

75.256.—«Tratado práctico de Legislación social», por Amado Fernández Heras.

Madrid (1939).—Gráficas Uguina.—22 por 16 cms., con 150 págs. (47.545).

75.257.—«Oración», por Juan Tellería Arrizabalaga.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con 2 hojas (47.546).

75.258.—«Azucena canta», canción, por Juan Tellería Arrizabalaga, de la música, y «Juan Ruiz de la Fuente» (seudónimo de Juan Tellería Arrizabalaga), de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con 3 páginas (47.547).

75.259.—«Dos argumentos de películas. «Cada uno, su amor». «Tres chicas». Revistas cinematográficas, por Antonio Calderón y Muñoz y Martín Herzberg.

Madrid (1939).—Imp. de M. Tutor, 8.º, con 8 páginas y portada (47.548).

75.260.—«El Dos de Mayo en Madrid». Sinopsis de película, por Juan López Muñoz y Eufasio Vargas Pérez.

Madrid (1939).—Delgado Tena.—8.º, 9 por 4 cms., con 4 hojas (47.549).

75.261.—«Malaseña o la hija de Malaseña». Sinopsis de película mora, por Juan López Núñez y Eufasio Vargas Pérez.

Madrid (1939).—Delgado Tena.—8.º, con 4 hojas (47.550).

75.262.—«Triste recuerdo», tango, por Angel López Fernández, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito y a máquina.—Folio, con 2 páginas de música y 1 de letra (47.551).

75.263.—Colección musical «Bascuas» número 1.—Contiene: 1.º, «Vuelve a mí», son cubano; 2.º, «El dulceor», pregón cubano, por Pablo Domínguez Sancho y Miguel Bascuas Carrer.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con 2 hojas y cubierta (1.285).

75.264.—«En un barco velero» (zambra). Canción, por Francisco Landín Pazos, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito y a máquina.—Folio, con cuatro hojas de música y una de letra (544).

75.265.—«Brisas del Ebro» (vals lento), por Juan Ortega Barrutieta.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas (1.286).

- 75.266.—«Juanchu» (drama cinematográfico), por Javier de Rivera Corsini y Santiago Aguilar Oliver. Madrid (1939).—Torreblanca Hermanos.—8.º, con 21 páginas (47.562).
- 75.267.—«Encierro de San Fermín, 8 julio de 1939».—1.º, El toro arremetiendo contra el vallado. 2.º, El toro en el momento de romper el vallado. 3.º, El toro después de romper el vallado ante el público, por José Galle Gallego. Pamplona (1939).—Foto J. Galle, tres fotografías de 14 por 8 1/2 cms., una hoja cada fotografía (280).
- 75.268.—«El riego de la viña» (jotapasadoble), con cornetas y tambores, por Lorenzo Luis Yanguas. Astorga (1939).—Talleres Gráficos, 23 cms., con cuatro hojas y portada (281).
- 75.269.—«Método de mecanografía», por Miguel Gamundi Ferrer. Inca (Balears) 1939.—Imp. Vich. Inca-Palma, 4.º, con 126 páginas (706).
- 75.270.—«Policía integral o policía nacional sindicalista», prólogo y colaboración de Indalecio Díaz Sánchez, por Pedro Castellanos Santamaría. Valladolid (1939).—Imp. Católica de F. G. Vicente, 18 cms., con 272 páginas (680).
- 75.271.—«Alerta, juventud!», reflexiones sobre temas trascendentales, por Manuel de Mora Romero. San Sebastián (1939).—Editorial Española, S. A., 8.º, con 127 páginas (144).
- 75.272.—«Camínico de Alcañiz» (jota), por Marcelino Ayala Martínez. Ejemplar manuscrito.—27 por 22 centímetros, con dos hojas.
- 75.273.—«Sintiendo a España» (pasodoble), por Marcelino Ayala Martínez. Ejemplar manuscrito.—27 por 22 centímetros, con dos hojas.
- 75.274.—«Por esa vereda» (zambra), por Jesús Cantalapiedra Barés y Pedro Valdés de la letra y Luis Navidad Jorcano y Marcelino Ayala Martínez de la música. Ejemplar manuscrito.—27 por 22 centímetros, con dos hojas.
- 75.275.—Primera colección «Ayala Navidad».—Contiene: «Rusia Imperial» (balle sobre motivos populares); «Pies ligeros» (vals); «Noche en ta tribu» (zambra); «Fiesta en el patio» (balle); «Danza española número 1» (balle), por Luis Navidad Jorcano y Marcelino Ayala Martínez. Ejemplar manuscrito.—27 por 22 centímetros, con once hojas.
- 75.276.—«Bulerías» (balle), por Luis Navidad Jorcano y Marcelino Ayala Martínez. Ejemplar manuscrito.—27 por 22 centímetros, con dos hojas.
- 75.277.—«Retrato de Su Excelencia el Generalísimo», por José Sánchez Tod. Madrid (1939).—Ediciones Heraldo. 63 por 45 cms., con una hoja (47.563).
- 75.278.—«Cante grande», por Antonio Calvache y Gómez de Mercado. Madrid (1939).—La Anunciadora Artística.—17 por 23 cms., con ocho páginas (47.554).
- 75.279.—«Café cantante», por Antonio Calvache y Gómez de Mercado. Madrid (1939).—M. Tutor.—17 por 23 centímetros, con cuatro páginas (47.555).
- 75.280.—«Ley y Decretos que reglamentan los arrendamientos de fincas urbanas en territorios sometidos a dominación roja», por Eduardo Ordóñez Munguira. Madrid (1939).—Imp. Herrero.—12 por 25 cms., con 50 páginas (47.556).
- 75.281.—«Elementos de Electricidad industrial», por José Burgos Monfort. Madrid (1936).—Imp. Aldecoa.—15 por 21 cms., con 344 páginas (47.557).
- 75.282.—«Mi España». Granos de arena para el Monumento Nacional. Dibujo de la portada por Juan Francés, por González Quintilla Aramendia. Zaragoza (1939).—Berdejo Casañal. Octavo, con 160 páginas e índice (47.558).
- 75.283.—«Diagnósticos y tratamiento de los trastornos nutritivos del lactante», por Rafael Ramos Fernández. Madrid (1939).—Imp. F. Cossano.—Octavo, con 512 páginas, más índice (47.559).
- 75.284.—«Siempre triunfa el amor». Marcha, por Andrés Díez Lillo. Ejemplar manuscrito.—Octavo apaisado con dos hojas (47.560).
- 75.285.—«La Paz». A propósito original, escrito con ocasión del Desfile de la Victoria y semana de homenaje al Glorioso Ejército Español, por José Ramos Martín y José Silva Aramburu. Gijón (1939).—Imp. Suárez Somonte.—Octavo, con ocho páginas y cubierta (47.561).
- 75.286.—«¡Cuidado con la Paca!». Sainete en tres actos original, por José de Lucio Pérez. Madrid (1937).—Imp. de E. Maestre.—Octavo, con 82 páginas y cubierta (47.562).
- 75.287.—«La botas». Pasacalle-jota, por Francisco Sánchez Curto. Ejemplar manuscrito.—27 por 17 y medio centímetros, con dos hojas (47.563).
- 75.288.—«Maruchis». Ranchera, por David Fernández González. Ejemplar manuscrito.—31 por 21 y medio centímetros, con dos hojas (47.564).
- 75.289.—Colección «Cruza» núm. 1. Comprende: 1. «La casita blanca»; 2. «El granates»; 3. «Viva Primo de Rivera»; 4. «Cuando miro a tu ventana»; 5. «Carmen Romero», por Jerónimo Cruz Salmerón. Ejemplar a máquina.—21 y medio por 13 y medio.—Dos hojas y cubierta (47.565).
- 75.290.—«Distancias kilométricas ferroviarias. Mapas y datos útiles», por Joaquín Imedio Díaz y Alfonso Imedio Díaz. Madrid (1939).—Imp. de Sucesores de Rivadeneyra, S. A.—35 por 25 cms., con 16 páginas en romanos, 830 en arábigos y 28 mapas, cinco en colores (47.566).
- 75.291.—«Manolete». Pasodoble flamenco, por Pedro Orozco González, de la música, y José Ramos Celares, de la letra. Ejemplar manuscrito.—Folio, con tres hojas (47.567).
- 75.292.—«Los Rojillos». Sainete en tres actos, por Antonio Pasp Díaz, Emilio Sáez Moreno y Antonio González Alvarez. Madrid (1939).—Imp. La Anunciadora Artística.—17 por 11 y medio centímetros, con 110 hojas.
- Obras inscritas en el Registro Central correspondientes al cuarto trimestre del año 1939. Año de la Victoria.*
- 75.293.—«Legionarias del amor» (canción marcha), por Gustavo Benoit, de la música, y Manuel Durán Valiño, de la letra. Ejemplar manuscrito.—32 por 22 centímetros, con dos hojas (47.568).
- 75.294.—Primera colección musical «Brillante».—Contiene: «Nelly» (vals); «Amelia» (vals); «Recuerdo de Murcia» (vals); «Parisiana» (vals), por Gustavo Benoit Urbano. Ejemplar manuscrito.—32 por 22 centímetros, con doce hojas (47.570).
- 75.295.—«Album número 5».—Contiene: «L'aplec de les bruxes» (la romería de las brujas); «Campanita de cristal» (sardana y pasodoble), respectivamente, por Benito Morató Maynou. Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas y una en blanco (47.471).
- 75.296.—«Chulerías» (drama en cuatro actos y un prólogo), por Lucio Flores Jiménez. Ejemplar a máquina.—8.º, con 59 páginas el primer acto, 44 el segundo, 18 el tercero y 14 el cuarto (47.572).
- 75.297.—«Cara dura» (comedia en tres actos en prosa), por Lucio Flores Jiménez. Ejemplar escrito a máquina.—8.º, con 33 páginas el primer acto, 58 el segundo y 51 el tercero (47.573).
- 75.298.—«Colección de bailables número 4».—Comprende: 1.º, «Embrujo andaluz» (pasodoble); 2.º, «Er má gitano» (pasodoble); 3.º, «Riau Riau» (pasodoble-jota); 4.º, «Claveles sevilla-

nos (pasodoble); 5.º, «China que esperas amor» (ranchera), por Jesús Blasco Navarro, de la música de los cinco números de la colección y de la letra del número 2, y Vicente Moro Lanchares, de la letra de los números 4 y 5.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con doce hojas (47.574).

75.299.—«Planos sobre construcciones de buques A», por Maierform. G. m. b. H.

Bremen (Alemania), 1935.—Los talleres de la misma Sociedad. 76 por 47 centímetros, con tres hojas y cubierta (47.575).

75.300.—«Planos sobre construcciones de buques B», por Maierform. G. m. b. H.

Bremen (Alemania), 1935.—Los talleres de la misma Sociedad.—76 por 47 centímetros, con tres hojas y cubierta (47.576).

75.301.—«La venta de Jeromo» (comedia en tres actos y en prosa, original, dibujos de Julio Cabrera), por Joaquín Valdés Sánchez y José Manuel Miner Otamendi.—El primero con el seudónimo de «Jorge Villari».

Toledo, 1938, Editorial Católica Toledana.—20 por 13 cms., con 98 páginas (47.577).

75.302.—«La chula de Pontevedra» (sainete en dos actos, letra de Enrique Paradás del Cerro y Joaquín Jiménez Delgado), por Pablo Luna Carné y Enrique Bru Albiñana.

Madrid, 1928, Sociedad de Autores Españoles.—33,5 por 24 cms., con 62 páginas y cubierta (47.578).

75.303.—Colección de baillables número 5.—Comprende: 1.º, «España triunfal»; 2.º, «Cantar de mi España»; 3.º, «Sandunguero»; 4.º, «Entre rejas y jardines»; 5.º, «¡Olé, salero!», por Jesús Blasco Navarro.

Ejemplar manuscrito.—4.º, con once hojas, más una en blanco (47.579).

75.304.—«Elección de Miss Triana» (skets), revista en un acto y dos cuadros, por Joaquín Reñé Esteve, de la música, y Rafael Cruz López y Manuel Vara Caravaca, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Dos cuadros en 8.º apaisado, uno en folio apaisado, con tres hojas de música y 18 hojas el cuadro 1.º y 15 el 2.º de la letra (47.580).

75.305.—«Bernal» (pasodoble), por Alejo Barbero Heras.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (47.581).

75.306.—Colección «Mercedes número 1» (sumario); «Vuelta al ruedo»; 2.º, «Ilusión»; 3.º, «El mantón de la china»; 4.º, «La Guardia del Fumadero»; 5.º, «Vengan Bananas»; 6.º, «Ven, papá», por Mercedes Amor Fariña y Marino García González de la música de los seis números.

Ejemplar manuscrito.—8.º, con diez hojas (47.582).

75.307.—«Deme usted un contrato» (skets), revista en un acto, por Teodoro Prieto Decimavilla, de la música, y Rafael Cruz López y Manuel Vaca Caravaca, del libro.

Ejemplar manuscrito.—Uno de música en folio apaisado y uno de libro en 8.º apaisado, con 35 hojas el libro y cuatro hojas de música (47.583).

75.308.—«¡Que se case Rita!», juguete cómico en tres actos, por Antonio Paso Díaz, Emilio Sáez Mareno, Antonio González-Alvarez y José Fornas Quadras.

Madrid, 1939.—Sociedad General de Autores de España.—Imp. «La Anunciadora Artística», 8. mll.ª, con 92 páginas (47.584).

75.309.—«Yo también soy flamenco», por César Rey Feijoo.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas (47.585).

75.310.—Colección «Mercedes» número 2. Sumario: 1, «Tus lunares»; 2, «Té con gotas»; 3, «Las Bandleiras»; 4, «¡Ay, Papá!»; 5, «Las detectives», por Marino García González y Mercedes Amor Fariña, de la música de los cinco números.

Ejemplar manuscrito.—8.º con ocho hojas (47.586).

75.311.—«Emocionario íntimo de un cautivo».—«Los cuatro meses de la Modelo», por Antonio Cabanelas Camacho (El Duende Azul).

Madrid, 1939, Gráfica Administrativa.—4.º, con IX a XXIII, más 372 páginas (47.587).

75.312.—Colección de baillables «Jaci-Car».—Contiene: 1.º, «El uno de octubre»; 2.º, «El negro Eze»; 3.º, «El peligro amarillo»; 4.º, «Negros y blancos»; 5.º, «Lucha de razas»; 6.º, «Flor segoviana»; 7.º, «La Nico de Nogarretu»; 8.º, «Jasintillo», por Santiago González González y Alonso Cruz Pérez.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con doce hojas y cubierta (47.588).

75.313.—«Muchachas de blanco» (comedia en tres actos), por Emilio Hernández Pino.

Zaragoza, 1936, Talleres Gráficos «La Editorial».—8.º, con 191 págs. (47.589).

75.314.—«Problemas gráficos y numéricos de Geometría» (originales en su mayor parte, por Manuel García Ardura.

Madrid, 1936, Imp. y Encuadernación de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—23 por 17 centímetros, con 339 páginas (47.590).

75.315.—«Célula de mesenquima». Lámina I. serie granulocítica, mieloide; II, serie linfocítica o linfoide y serie monocítica; IV, serie hemoglobínica megalocítica y serie Hemoglobínica normocítica, por Esperanza Martínez

Dominguez, de los dibujos, y Jaime Fernández Clausells, del texto.

Madrid, 1939, Imp. Blass, S. A.—Tres láminas de 8 por 28 centímetros de largo (47.591).

75.316.—«Fórmula leucocitaria normal» (hemograma de V. Schilling), por Esperanza Martínez Domínguez, de los dibujos, y Jaime Fernández Clausells, del texto.

Madrid, 1939, Imp. Blass, S. A.—Una lámina de 8 por 28 cms. (47.592).

75.317.—«Patria querida» (pasodoble coreado), por José Ibarra Llorente.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (47.593).

75.318.—«Coloquios y máximas espirituales», dedicados a los adoradores nocturnos de Jesús Sacramentado), por Eusebio Villalba Pastor.

Madrid, 1939, Imp. Pablo López.—12 por 8 cms., con 107 páginas, más una hoja de índice (47.594).

75.319.—«Mi dietario», o el memorándum de un cristiano, por Eusebio Villalba Pastor.

Madrid, 1939, Imp. Pablo López.—12 por 8 cms., con 110 páginas, más una hoja de índice (47.595).

75.320.—«Ejercicios y problemas de Algebra» (originales en su mayor parte), por Manuel García Ardura.

Madrid, 1934, Sobrinos de la Sucesora del M. Minuesa de los Ríos.—23 por 17 cms., con 356 páginas (47.496).

75.321.—«La boda del señor Bringas o si te casas la pringas» (música del maestro Torroba), por Francisco Ramos de Castro y Anselmo Cuadrado Carreño.

Madrid, 1936, Gráfica Literaria.—19,5 por 13,5, con 83 páginas, más dos hojas (47.597).

75.322.—«¡Pobres toros!», por José Soriano López.

Ejemplar manuscrito.—21 por 27 centímetros, con dos hojas y cubierta (47.598).

75.323.—«Cursos cíclicos de matemáticas, segundo curso, por Manuel Salles Boif.

Madrid, 1936, Gráfica Universal.—8.º, con IX, más 228 páginas (47.599).

75.324.—«¡Manoiete!» (pasodoble torero), por Enrique Estevarena González, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (47.600).

75.325.—«El corte español» (corte y confección), por Sebastiana García Macías.

Tolosa, 1939, Unión Gráfica.—31 por 24 cms., con 68 páginas, más dos sin numerar (47.601).

75.326.—«Madruguero» (schotis), por Ramón Jiménez Bravo.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (47.602).

75.327.—«Plumín» (vals), por Ramón Jiménez Bravo.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (47.603).

75.328.—«La tabernera del puerto» (música del maestro Sorozábal) por Federico Romero Sarachaga y Guillermo Fernández Shaw.

Barcelona, 1938, Imp. Comercial.—18 por 13 cms., con 61 páginas, más una hoja (47.604).

75.329.—«Armando» (drama infantil en un acto), por Manuel Fernández Prieto.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º, con 16 hojas (47.605).

75.330.—«Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría», por José Taboas Salvador.

La Coruña, 1938, Imp. Moret.—24 por 14 cms., con 200 págs. (411).

75.331.—«Taquigrafía martiniense abreviada moderna», por Angela Ruiz Robles.

La Coruña, 1938, Imp. Moret.—20 por 14 cms., con 254 págs. (412).

75.332.—«Ortografía castellana», por Angela Ruiz Robles.

La Coruña, 1938, Imp. Moret.—20 por 14 cms., con 94 páginas (413).

75.333.—«Compendio de ortografía castellana», por Angela Ruiz Robles.

La Coruña, 1938, Imp. Moret.—20 por 14 cms., con 32 hojas (414).

75.334.—«Ruta al Imperio» (revista musical en dos actos y trece cuadros), de Alfredo Souto Feijóo, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito y a máquina. 4.º apaisado la música y 8.º apaisado la letra, con siete hojas de música y cuarenta de letra (415).

75.335.—«Estudio práctico de ametralladoras», por Luis Losada Veira.

La Coruña, 1938, Tip. El Ideal Gallego.—15 por 21 cms., con 239 páginas (416).

75.336.—Colección «Amorosa».—Contiene: 1.º, «Ángeles-Julio» (tango); 2.º, «Pepe Camba» (pasodoble); 3.º, «Carloia» (danzón); 4.º, «Vos sabés» (tango); 5.º, «Hot coffee» (foxtrot); 6.º, «Gitana bravía» (pasodoble), por Eduardo Diehl de Souza.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con cuatro hojas (417).

75.337.—Colección «Primavera».—1.º, «Córdoba mía»; 2.º, «Un día es un día»; 3.º, «Ay, mi negrito»; 4.º, «Ténes derecho»; 5.º, «Qué agitación»; 6.º, «Bello París»; 7.º, «Vuelves»; 8.º, «Mucha vista»; 9.º, «Rancho triste»; 10, «Nada»; 11, «Bombero», 12, «Sierra adelante», por Eduardo Diehl de Souza.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con seis hojas (418).

75.338.—Colección «Florida».—1.º, «Sabor gitano»; 2.º, «Desvelos»; 3.º, «En Brasil»; 4.º, «Mantoncito»; 5.º, «Camagüeyano»; 6.º, «T'en fais pas»; 7.º, «La alondra»; 8.º, «Flores y coplas»; 9.º, «Fregolín»; 10, «La muñeca»; 11, «Semana Santa»; 12, «Vaya

un padre», por Eduardo Diehl de Souza.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con seis hojas (419).

75.339.—Colección «Playa Linda».—1.º, «Julio Chico»; 2.º, «¡Tras colao!...»; 3.º, «Desazón»; 4.º, «Bacanal»; 5.º, «Farreando»; 6.º, «Saulales»; 7.º, «En el Manglar»; 8.º, «Rina del boulevard»; 9.º, «Traición»; 10, «Caña y mañ»; 11, «Coquetear»; 12, «Tarde abriñena», por Eduardo Diehl de Souza.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con seis hojas (420).

75.340.—Colección «Luscal núm. 7». Contiene: 1.º, «Oro cañi»; 2.º, «Miña muñeira»; 3.º, «Camino de la fuentes»; 4.º, «Lina»; 5.º, «Pasión»; 6.º, «Maribel», por Luis Scala Almozara.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con cinco hojas (421).

75.341.—«Iniciación al Derecho», por Glicerio Albarrán Puente.

Imp. Moret, La Coruña, 1935.—20 cms., 8.º marquilla, con 209 págs. (53).

75.342.—«Filosofía» (primer curso), por Glicerio Albarrán Puente

La Coruña, 1937, Imp. Moret.—18 centímetros, 8.º marquilla, con 246 páginas (54).

75.343.—«Minimum de Gramática francesa», por Glicerio Albarrán Puente.

La Coruña, 1938, Imp. Moret.—21 cms., con 72 páginas, más cuatro hojas sin numerar (55).

75.344.—«Bombardeos, gases y defensas», por Manuel Ballón Riveira.

Lugo, 1938, Tip. «La Voz de la Verdad».—16.º marquilla, con 62 páginas, más una hoja de índice (58).

75.345.—«El piloto perdido» (versos), por Ramón Ferreiro Rodríguez, pseudónimo «Jacinto Soledad».

Córdoba, 1938, Tip. Artística.—23 centímetros, con 96 páginas, más tres hojas sin numerar (59).

75.346.—«Soleá, tú eres mi vía» (composición literaria. Música de Lucas Tirado Redondo), por Juan Ramón López Serrano y Ladislao Rodríguez Benítez.

Ejemplar escrito a máquina.—4.º, con una hoja (270).

75.347.—«Soleá, tú eres mi vía» (composición musical. Letra de Juan Ramón López Serrano y Ladislao Rodríguez Benítez), por Lucas Tirado Redondo (271).

75.348.—«Retablos» (colección de poemas originales), por Fermín Irigaray Bermejo, Rafael San Martín Fernández y Julio Ruiz García, el primero de la música y los otros dos de la letra.

Ejemplar manuscrito.—4.º, con diez hojas de letra y 14 de música (339).

75.349.—«Ponche Cuesta», por Cesáreo Oliván Galilea, de la música, y Frutos Moreno Ibáñez, de la letra.

Ejemplar manuscrito e impreso.—4.º, con dos hojas (340).

75.350.—«La Cigarra», rumba por Cesáreo Oliván Galilea, de la música, y Francisco Rosel Barragán, de la letra.

Ejemplar manuscrito y a máquina.—4.º, con 2 hojas (341).

75.351.—«Futura grandeza de España según las profecías», por Enrique López Galuá.

La Coruña (1939).—Imp. Moret.—13 por 17 cms., con 259 páginas (433).

75.352.—Album musical «Septimino». Contiene: a) «Jaén liberado»; b) «Manhattan»; c) «Juerga gitana»; d) «Pepe Caireles»; e) «Fuente Alamo»; f) «Seña Petra!»; g) «Siluetas del aire», por Joaquín Reyes Cabrera.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con 7 hojas (158).

75.353.—«Sueño de amor», canción vals, por Alberto Escámez López y Fernando Molina Alarcón.

Astorga (1939).—Talleres Gráficos Julián.—17 por 25 cms., con 2 páginas con portada y contraportada.

75.354.—«Formulario con sus fundamentos de Terapéutica Clínica», por Benigno Lorenzo Velázquez.

Avila (1939).—Tip. y Enc. de Senén Martín Díez.—21 cms.—XVI páginas, más 144 páginas sin numerar, más 882 páginas (1.287).

75.355.—«Una noche en Granada». Poema lírico en forma de suite. Contiene: a) «Meditación en la Alhambra»; b) «Mujer granaina»; c) «Fiesta gitana en el Sacromonte», por Emilio Cebrián Ruiz, de la música, y de la letra del número dos.

Ejemplar manuscrito.—8.º mll.º apaisado, con cinco hojas (159).

75.356.—«Acuarelas campesinas» (cuatro apuntes líricos en forma de suite). Num. 1, «Crespúculo»; 2, «Romería»; 3, «Las Vendimiadoras»; 4, «Boda en la aldea», por Emilio Cebrián Ruiz de la música y de la letra del número 3.

Ejemplar manuscrito.—8.º mll.º apaisado, con tres hojas (160).

75.357.—«Mosaico musical». Contiene: a) «Himno a Granada»; b) «Candelas», por Emilio Cebrián Ruiz y Luis Sánchez Díaz-Guerra: el primero de la música y el segundo de la letra.

Ejemplar manuscrito.—8.º mll.º apaisado, con tres hojas (161).

75.358.—«Las tres rosas», Tango, por Emilio Cebrián Ruiz y Joaquín Reyes Cabrera.

Ejemplar manuscrito.—4.º mll.º, con dos hojas (162).

75.359.—Colección de bailables «Abad». Comprende: 1, «De Roales a Valdegar», pasodoble marcha; 2, «Tiki Mikis», fox-trot; 3, «Viva mi niña», pasodoble-jota; 4, «Villada», pasodoble, por Fermín Abad Martínez.

Ejemplar manuscrito.—21 por 31 centímetros, con seis hojas (263).

75.360.—«El Fuero del Trabajo. Doctrina y comentario», por Ignacio Serrano Serrano.

Valladolid (1939).—Talleres Tipográficos Casa Martín.—21 cms., con XVI más 520 páginas (681).

75.361.—«Colección musical». Contiene: 1.º «Aljirco» (pasodoble). 2.º «Alambrista» (vals), por Jesús Hernández García y Manuel Paleo Sánchez.

Ejemplar manuscrito.—16.º apaisado, con cuatro hojas (397).

75.362.—«Primera Colección musical Hispania». Contiene: 1.º «¡Viva España!» (marcha-canción). 2.º «Serenata» (ranchera). 3.º «En el bosque» (danzón). 4.º «Verbenera» (pericón). 5.º «¡Arriba España!» (pasodoble), por Juan Ortega Barrutieta.

Ejemplar manuscrito.—32 por 52 centímetros, con diez hojas (1.288).

75.363.—«La guerra a través de las locas», por Carmen Martel Viniestra, del texto y Félix Quijada Cárdenas, del dibujo de la cubierta.

Cádiz (1938).—Establecimientos Cerrón.—8.º mll.ª, con 206 páginas más una de índice, más 13 fotografías (545).

75.364.—«Semanas Santas Leonesas. León y la Inmaculada», por Aurelio Calvo Alonso.

León (1937-1938).—Imp. Arfiro.—20 por 14 cms., con XVI a XVIII más 134 páginas (274).

75.365.—«Nuevas canciones». Contiene: 1.º «Campana gitana». 2.º «Zarza Reá». 3.º «Tanguillo de la anguila», por Manuel Rojas Tirado.

Ejemplar manuscrito.—21 cms. apaisado, con ocho hojas (1.937).

75.366.—«Sonata núm. 1», para violín y piano, por Juan de la Prada y Ruiz.

Ejemplar manuscrito.—33 cms., con siete hojas (1.938).

75.367.—«Fuente de Alconche», bulerías, por Manuel Naranjo Soltero.

Ejemplar manuscrito.—21 cms., apaisado, con 2 hojas (1.939).

75.368.—«Lucía», pasodoble, por Manuel Naranjo Soltero.

Ejemplar manuscrito.—21 cms., apaisado, con 2 hojas (1.940).

75.369.—«Fuente de Alconche», bulerías, por Luis Álvarez Leiva y Francisco Peña Fernández.

Ejemplar mecanografiado.—16 por 24 centímetros, con 3 hojas (1.941).

75.370.—Lámina recortable para facilitar la confección del rompecabezas de la cartilla en juguete. Primera parte.—Letras, por Manuel Rey Zardova. Sevilla (1939).—Isidoro Rodríguez.—50 por 32 cms., con 1 hoja (1.942).

75.271.—«Cánticos Natalicios al Niño Dios».—Contiene: «Villancico al Niño Dios», «Villancico», «Letanías Pastori-

les», 1.ª, 2.ª y 3.ª, por Fray Carmelo Codinach Ollana

Ejemplar manuscrito.—21 cms., apaisado, con 8 hojas (1.943).

75.372.—«Album núm. 3».—Contiene: 1, «Vicealmirante Basterreche», marcha militar; 2, «Sevillana», pasodoble; 3, «La Flor de la Juventud», canción; 4, «Grana y oro», pasodoble flamenco, por Rafael Márquez Galindo, de la música, y José Luis García Cabral, de la letra de los números 2, 3 y 4.

Ejemplar manuscrito y a máquina. 21 cms., apaisado con 8 hojas (546).

75.573. — «Chamaquita», ranchera, por Mauricio Tabuena Marco.

Ejemplar manuscrito. — 31 por 22 centímetros, con 2 hojas (1.289).

75.374. — «Album musical núm. 8». «Balada imperial».—Contiene: 1, «Balada de la España Imperial»; 2, «Amistad y Juventud»; 3, «Verde gitana»; 4, «Lucecita clara»; 5, «Gran Patria», por Joaquín Reyes Cabrera.

Ejemplar manuscrito.—8.º mll.ª, con 6 hojas (163).

75.375. — Colección «Primavera».—Contiene: 1, «Ilusión», pericón; 2, «Amor», pericón; 3, «Pasión», habanera, por Dolores Jiménez Urbano (534).

75.376.—«La Jaenera». Estudio literario. Folklore, tipismo, costumbres, por Luis González López.

Jaén (1936). Suspendida y terminada en 1939.—Sánchez Cueto y Cobo Sena.—8.º mll.ª, con 144 páginas más 4 hojas (164).

75.377. — Segunda Colección «Eutimia».—Contiene: 1, «Voces de España», pasacalle; 2, «Zaragozano», pasodoble, por Maurico Tabuena Marco.

Ejemplar manuscrito.—32 cms., con 4 hojas (1.290).

75.378. — «Comandante Nieto», marcha militar, con tambores y cornetas, por Francisco Landín, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito.—21 cms., apaisado, con 2 hojas (547).

75.379. — «¿Por qué lloras, Soleá?», pasodoble canción, por Francisco Landín Pazos, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito y a máquina.—32 cms., con 2 hojas de música y 1 de letra (548).

75.380. — «Mi preludio», para guitarra, por José Blanco Bardal.

León (1936).—Imp. Casado.—18 por 25 cms., con 1 hoja (266)

75.381. — Primera Colección de Cuplés Ayala-Navidad-Curros.—Contiene: 1, «Española juncal», pasacalle; 2, «¡Bendita seas, samaritana!», capricho canción; 3, «Pregón madrileño», pasacalle schottis, por Luis Navidad Jorcano y Marcelino Alaya Martínez, de la música, y Adelardo Curros Vázquez, de la letra.

Ejemplar a máquina y manuscrito.—31 por 21 cms., apaisado, con 8 hojas (281).

75.382. — Segunda Colección de Cu-

plés Ayala-Navidad-Curros.—Contiene: 1, «Puñalafa traperas», cuplé; 2, «Encañaita», capricho canción, por Luis Navidad Jorcano y Marcelino Alaya Martínez, de la música, y Adelardo Curros Vázquez, de la letra.

Ejemplar manuscrito y a máquina.—27 por 22 cms., con 6 hojas (282).

75.383.—«Frontera occidental de Alemania». Mapa, por Ramón Bullar Bauzá.

Inca (Mallorca) (1939).—Imp Vich, 74 por 29 cms., con 1 hoja (707).

75.384.—«Exaltación». Obra en tres actos y un epílogo. Original por Leocadio Mejías Bonilla.

Ejemplar a máquina.—4.º mll.ª, con 46 hojas (104).

75.385. — «Tres heridas», tango, por Jaime Salamanca Forteza, de la música, y Sebastián Cladera Rotger, de la letra, con el seudónimo «S. Filón».

Ejemplar manuscrito y a máquina. 21 cms., apaisado, la música, y 8.º la letra, con 2 hojas de música y 1 de letra (708).

75.386.—«Canción del caballero mutilado», por Dionisio F. Negueruela Caballero, de la letra, y Aurelio González Rodríguez, de la música.

Ejemplar manuscrito. — 31 por 21 centímetros, con 2 hojas (682).

75.387. — «Colección Mercedes», número 3. Sumario: 1, «Romanza húngara», 2, «Esto es así», schottis, 3, «Vivo por ti», habanera, por Mercedes Amor Farina y Marino García González, de la música de los tres números.

Ejemplar manuscrito.—8.º, con seis hojas (47.606).

75.388.—«Marcha de las centurias de F. E. T. de las J. O. N. S. de Madrid», por Luis Fernández Ardevin, de la letra, y Francisco Alonso López.

Madrid (1939).—Lit. E. Fernández, 33 por 25 cms., con ocho páginas y cubierta (47.607).

75.389.—«Juguetes de Reyes». (Pasillo lírico infantil en un acto y dos cuadros, en prosa y verso.) Original, por Emilio Guillén Bedemontí.

Madrid (1939).—Talleres Tipográficos de Fernando Ruiz.—22 por 14 centímetros, con 19 páginas (47.608).

75.390.—«Mira qué bonita es», por Sixto Cantabrana Ruiz, de la letra, y José María Legaza Puchol, de la música.

Ejemplar manuscrito y a máquina. 28 por 21 cms., el de la letra, y 30 y medio por 21 el de la música, con seis hojas de letra y dos de música (47.609).

75.391. — «Elementos de Fisiología con Nociones de Higiene», por Enrique Álvarez López.

Madrid (1935).—Emiliano L. Barrera.—14 por 23 cms., con 298 más ocho hojas de índice (47.610).

75.392.—«En mi patria chica».—Re-

uerdo del IV Centenario de la aparición de Nuestra Señora del Monte Santo en Villarluengo, por Melchiora Herrero Ayora.

Madrid (1926).—Imp. Ramona Velasco, viuda de Pérez.—8.º, con 107 páginas, más índice (47.611).

75.393.—«Linda muñequita» (tango), por Miguel Cueto Julián, de la música, y Santiago López Mota, de la letra.

Ejemplar manuscrito y a máquina.—Folio, con dos hojas de música y una de letra (47.612).

75.394.—«Responsabilidades Políticas». Ley de 9 de febrero de 1939.—Comentarios, notas, disposiciones complementarias y formularios, por Rafael Díaz-Llanos y Lecuona.

La Coruña (1939).—Litografía e imprenta Roel.—15 por 10 cms., con 304 páginas (47.613).

75.395.—«Leyes Penales Militares». Código de Justicia Militar. Penal Común. Tablas. Jurisprudencia. Formularios. Comentarios, por Rafael Díaz-Llanos y Lecuona.

Las Palmas (Canarias), 1938.—Editorial Canaria, S. A.—17 por 24 cms., con 492 páginas (47.614).

75.396.—«Memorias de la detención, encarcelamiento y voluntario destierro del sacerdote alicantino José Carratalá Lledó», por José Salvador Carratalá Lledó.

Alicante (1939).—Sucesores de Rafael Costa.—12 por 16 cms., con 48 páginas (47.615).

75.397.—«Album Peralta».—Colección de baillables originales, titulados: «Monumental» (pasodoble); «Flor de España» (pasodoble); «Suspiro andaluz» (pasodoble), por Manuel Peralta González.

Ejemplar manuscrito.—4.º, apaisado, con cuatro hojas (47.617).

75.398.—«Soy cordobesa» (pasodoble-canción), por Francisco Mesa Molina y Antonio Molina Manchón, de la letra, y Pedro Orozco González, de la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º, con tres hojas (47.618).

75.399.—«Romances de Madrid», por Alfonso Esteban López Aranda.

Torrente (Valencia), 1939.—Arte Tipográfico.—25 por 18 cms., con 85 páginas, más índice (47.616).

75.400.—Colección «Mercedes», número 4.—Sumario: 1, «Castiza y honra» (schottis); 2, «Echate un velo a la cara» (tientos); 3, «Pasará la vida junto a ti» (fox-trot); 4, «Madrid ya no ríe» (tango); 5, «Fué un momento de locura» (fox-trot), por Mercedes Amor Fariña y Marino García González, de la música de los cinco números, y Mauricio Torres García, de la letra de los números 1, 2 y 4 (47.619).

75.401.—Colección «Arocas».—Contiene: 1, «Belmonte», hijo (pasodoble); 2, «Mañico torero» (pasodoble); 3, «Chirimoya y pifia» (danzón), por

Julio González Seisdedos y Fernando Aroca Armona.

Ejemplar manuscrito.—Folio menor, con seis hojas y portada (47.620).

75.402.—«Lira de flechas». Versos de la quinta columna, por Enrique Castaño Gallostra.

Madrid (1939).—Tipografía Yague. 16.50 por 22.50 cms., con 96 páginas (47.621).

75.403.—«Kisme-Jazz» (marcha), por Ezequiel Larraz, García.

Ejemplar manuscrito.—4.º, con dos hojas (47.622).

75.404.—«Su mayor triunfo» (argumento cinematográfico y canciones), por José Hurtado Rodríguez y José Panto Maestro, del argumento, y Jesús Cantalapiedra Rabanal, de las canciones.

León.—1939.—Imp. Casado.—8.º, con 15 páginas (47.623).

75.405.—«El Alcázar de Toledo» (acción para una composición cinematográfica), por Eduardo Marquina Angulo.

Madrid.—1939.—Imp. Cabero y Guevara.—22 por 16 cms., con 80 páginas (47.624).

75.406.—«Conocimiento de la Artillería» (lo que Infantería puede pedir a esta Arma), por Ramón Carmona y Pérez de Vera.

Burgos.—1939.—Imp. Aldecoa.—18 por 12 cms., con 180 páginas más de índice (47.625).

75.407.—«Método de Corte y Confección «Sistema Rodríguez». Conteniendo explicaciones y dibujos de todas clases de prendas de señor, niños y lencería para caballero. Original de Asunción Rodríguez Jiménez.

Madrid.—1939.—José Martínez Orozco.—Máquina multicopista sistema Multihispana.—32 por 22 cms., con 80 páginas (47.626).

75.408.—«Saucanito» (pasodoble canción), por Francisco Espinós Molino, de la música, y Manuel Jiménez Díaz de la Letra (Alejo).

Ejemplar manuscrito.—30 por 21 cms., con dos hojas (47.627).

75.409.—«Enquiridión de Moral y Dogma», por Juan Antonio de la Lama Arnal.

Santander.—1939.—Editorial Cantabria, S. A.—«El Diario Montañés», 11 por 18 cms., con 801 páginas más dos de índice (47.628).

75.410.—«Teoría y práctica de Electro-Radio». Y reparación de aparatos receptores, por Juan Antonio de la Lama Arnal.

Santander.—1939.—Editorial Cantabria.—15 y medio por 20 y medio centímetros, con 248 páginas más cuatro hojas sin numerar (47.629).

75.411.—«Radio Nociones», por Juan Antonio de la Lama Arnal.

Santander.—1939.—Editorial Canta-

bria, S. A., «El Diario Montañés».—15 y medio por 20 y medio cms., con 103 páginas más una hoja de índice (47.630).

75.412.—«Tierra Bendita» (canto a Navarra), por Eusebio Segura García, de la letra y de la música.

Barcelona.—1939.—Lit. e Imp. de Música J. Mora.—34 por 25 cms., con dos hojas (47.631).

75.413.—«¡Qué vergüenza!» (canción), por José de Córdoba, de la letra, y José María Ferriz Segura, de la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º, apaisado, con dos hojas (47.632).

75.414.—«El Primero» (colección de cinco canciones). Número 1, «Beybi» (canción americana); 2, «En New-York» (ídem); 3, «¡Ven, toledana» (aires castellanos); 4, «Blanca Flor» (canción americana); 5, «Milonguita» (tango-canción), por José María Ferriz Segura y Santiago Arrieta Matos, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º con seis hojas (47.633).

75.415.—«El Segundo» (colección de cinco canciones). Número 1, «Mantilla» (canción española); 2, «María de los Dolores» (zambra); 3, «Manojito de espigas» (aires gallegos); 4, «Chulapa y bravía» (canción española); 5, «Marimero zambrero» (canción americana), por José María Ferriz Segura, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º, con seis hojas (47.634).

75.416.—«Virgen y gitana». Pasodoble-canción, por Francisco Espinós Molino, de la música, y Manuel Jiménez Díaz (Alejo), de la letra.

Madrid (12 de junio de 1936).—Gráficas «Uguinax».—17 y medio por 25 centímetros, con ocho páginas de música, una de letra y cubierta (47.635).

75.417.—«Profecías de la madre Rafols», por Domingo de Arrese y Magra.

Barcelona (1939).—Imp. Subirana.—4.º, con 456 páginas y 15 fotografías (47.636).

75.418.—«Lecciones de la experiencia. Enseñanzas de las campañas de Marruecos». Prólogo del general Goded, por José Díaz de Villegas.

Toledo (1929).—Sebastián Rodríguez, impresor.—16.º, con XIII más 141, más IV (47.637).

75.419.—«Geografía militar de España; países y mares limítrofes». Prólogo del general Franco, por José Díaz de Villegas.

Madrid (1936).—Imp. y Talleres del Ministerio de la Guerra.—8.º, con XXXI más 634 páginas (47.638).